

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2021/GRP-GSRLCC-G TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL:

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA
FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PROYECTO
CREACIÓN DEL MUELLE TURISTICO EN EL DISTRITO DE LOS
ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA – REGION PIURA”

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el

contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en

conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
RUC N° : 20315880069
Domicilio legal : CARRETERA SULLANA-TAMBO GRANDE KM 1.5 - SULLANA
Teléfono : 073-504123
Correo electrónico : gsrcc@regionpiura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de “**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PROYECTO: DEL MUELLE TURISTICO EN EL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA – REGION PIURA**”.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 292-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G** el 15 de octubre del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Cien (100) días Calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/. 5.00 (cinco con 00/100 Soles) en Caja de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, ubicada en carretera a Tambo Grande Km. 1.5 Parque Industrial Sullana.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019 – Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación, y sus modificatorias efectuadas mediante Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA A; publicada el 13 de mayo de 2020.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 7**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, tarifas u honorario fijo y la comisión de éxito.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada, únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 7** cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.90
- c₂ = 0.10

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

- N ° de Cuenta : 671010809*
- Banco : BANCO DE LA NACIÓN*

”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.
- i) Estructura de costos de la oferta económica¹⁰.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna** sito en el **Km 1.5 Carretera Sullana a Tambogrande, Parque Industrial Sullana**.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, de conformidad al numeral 3.1.1.1 Forma de Pago de los términos de referencia.

N° DE PAGO	PAGOS
PRIMER PAGO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del monto del contrato, a la conformidad del segundo informe
SEGUNDO PAGO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contrato, a la conformidad del tercer informe.
TERCER PAGO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato, a la conformidad del cuarto informe.
CUARTO PAGO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del monto del contrato, a la aprobación del Proyecto de Inversión, por la Unidad Formuladora de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, con informe de viabilidad, previa verificación en el sistema del INVIERTE.PE.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la UNIDAD FORMULADORA DE PRE INVERSION, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

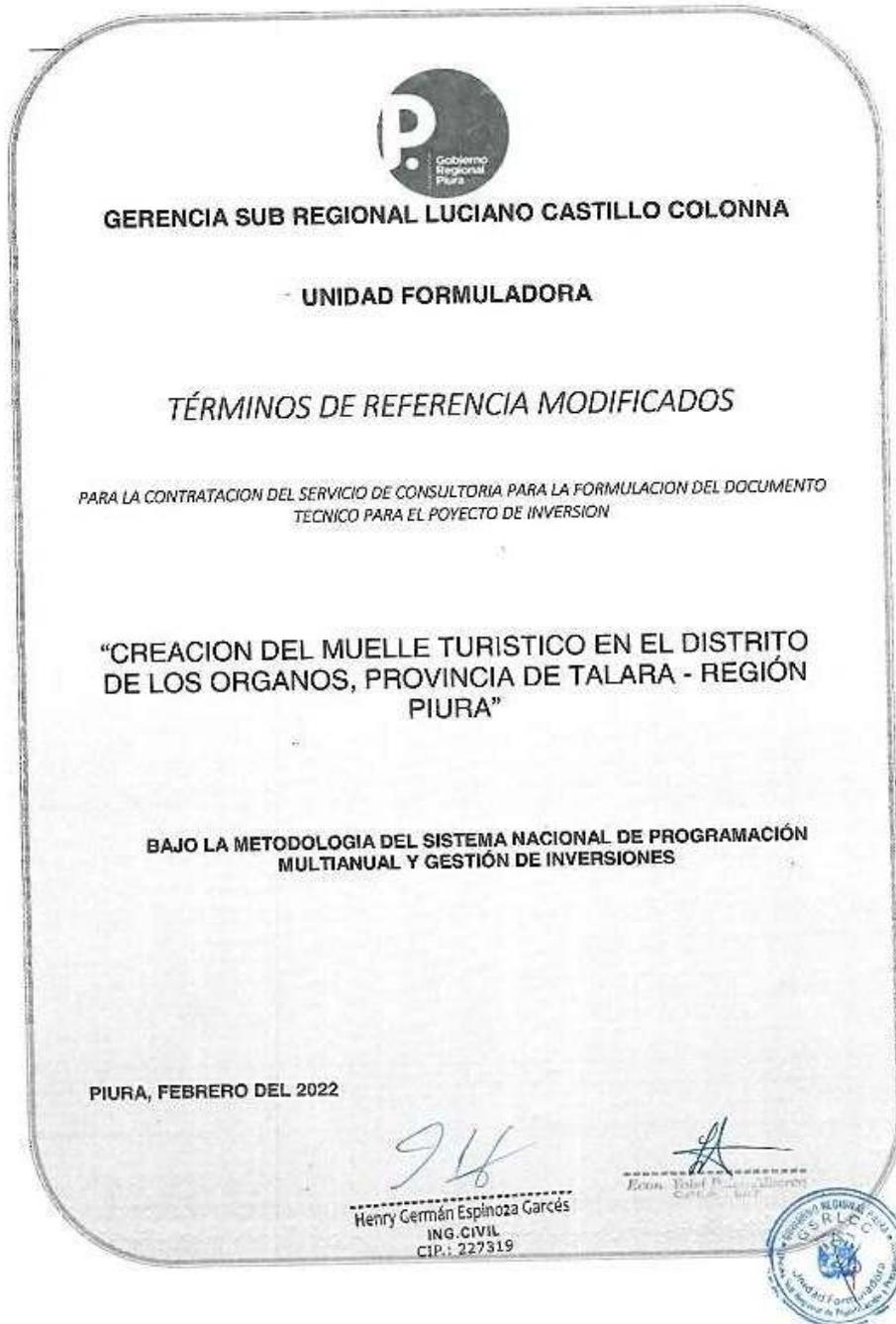
Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de Partes de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna** sito en el **Km 1.5 Carretera Sullana a Tambogrande, Parque Industrial Sullana**.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA





Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

CONTENIDO

- I. ANTECEDENTES:
- II. BASE LEGAL
- III. OBJETIVO DEL SERVICIO
- IV. FINALIDAD PÚBLICA
- V. UBICACIÓN DEL PROYECTO
- VI. HIPÓTESIS DEL PROBLEMA
- VII. OBJETIVOS E INTERVENCIONES REFERENCIALES DEL PROYECTO
- VIII. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR
- IX. ENTREGABLES DEL SERVICIO
- X. PLAZO DE FORMULACION Y ABSOLUCION DE OBSERVACIONES
- XI. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO
- XII. FORMA DE PAGO
- XIII. ESTRUCTURA DE COSTOS
- XIV. PENALIDADES
- XV. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR:
- XVI. SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO
- XVII. ANEXOS
 - ANEXO N° 1: EXIGENCIAS REFERENCIALES
 - ANEXO N° 2: DIAGNOSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA
 - ANEXO N° 3: PRESENTACION DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO.
 - ANEXO N° 4: PRESENTACION DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS
 - ANEXO N° 5: PRESENTACION DEL ESTUDIO HIDRO-OCEANOGRAFICO
 - ANEXO N° 6: PRESENTACION DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS
 - ANEXO N° 7: Estudio Geotécnico de Obras Marítimas
 - ANEXO N° 8: EVALUACIÓN AMBIENTAL
 - ANEXO N° 9: CONTENIDO MINIMO DEL ESTUDIO DE MERCADO


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP. 227319


Eduardo Víctor Pineda Alvarado

pág. 2



Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

TERMINOS DE REFERENCIA

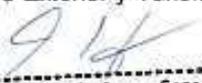
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL DOCUMENTO TECNICO PARA EL PROYECTO "CREACION DEL MUELLE TURISTICO EN EL DISTRITO LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA"

I. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional de Piura, tiene como uno de sus principios establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la **Competitividad**: que tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad regional. Para ello promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado, el fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones sociales, junto con el crecimiento de eslabonamientos productivos; y, facilita el aprovechamiento de oportunidades para la formación de ejes de desarrollo y corredores económicos, la ampliación de mercados y la exportación, teniendo como competencia promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, **turismo**, energía, minería, viabilidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley.

Así mismo, el Gobierno Regional de Piura a través de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo viene cumpliendo funciones descentralizadas del Sector Turismo a nivel regional. Para ello, se encuentra ejecutando la formulación de sus instrumentos de gestión y planificación a fin de articular los objetivos y acciones del turismo regional al PESEM, PENTUR, PDRC.

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, ente rector en materia de turismo, actualizó el Plan Estratégico Nacional de Turismo – PENTUR al 2025, el cual establece como visión que el Perú sea reconocido a nivel mundial como destino turístico, sostenible, competitivo, de calidad y seguro; en ese marco a fin de articular la planificación sectorial, desarrollo la Guía para la elaboración del PERTUR, la cual busca orientar a los gobiernos regionales en la formulación de las acciones que marcan la hoja de ruta con base a los cuatro pilares estratégicos que promueve el PENTUR: demanda, oferta, facilidades del turismo e institucionalidad del sector. En consecuencia, el Gobierno Regional de Piura, producto del trabajo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Unidades Ejecutoras y con la cooperación


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP: 227319


Luciano Castillo Colonna





Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

de los gremios privados del Sector Turismo, entidades públicas vinculadas al desarrollo de la actividad turística, de los representantes de las instituciones académicas y de la sociedad civil, desarrollo el Plan Estratégico Regional de Turismo de Piura – PERTUR Piura 2019-2025, documento que orienta la planificación y gestión del turismo a nivel regional, que tiene como visión: Al 2025, la región Piura estará posicionada como destino turístico competitivo, diversificado, inclusivo y seguro con productos turísticos reconocidos y consolidados además de brindar servicios turísticos de calidad con un modelo de gestión pública – privado que promuevan la inversión y el desarrollo turístico sostenible para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.

En ese sentido, el Gobierno Regional de Piura a través de la Sub Gerencia Regional Luciano Castillo Colonna promueve el desarrollo turístico mejorando la infraestructura turística de la región.

II. BASE LEGAL:

Marco Normativo Nacional

- **El Reglamento Nacional de Edificaciones**, que tiene por objeto normar los criterios y requisitos mínimos para el diseño y ejecución de las habilitaciones urbanas y las edificaciones, permitiendo de esta manera una mejor ejecución de los planes.
- **Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificaciones.**

Marco Normativo Sectorial

- **Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Comercio Exterior y Turismo - PESEM 2016 - 2021**, aprobado en Julio del 2016, mediante R. M. N° 230-2016-MINCETUR, define como Objetivo Estratégico 4: "consolidar al Perú como un destino turístico competitivo, sostenible, de calidad y seguro".
- **Ley General de Turismo —Ley N° 29408**, la presente Ley tiene el objeto de promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística. Su aplicación es obligatoria en los tres niveles de gobierno:


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP.: 227319


Sub Gerencia Regional Luciano Castillo Colonna



Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

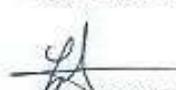
Nacional, Regional y local, en coordinación con los distintos actores vinculados al sector.

- **Reglamento de la Ley General de Turismo-D.S. 003-2011-MINCETUR**, el cual plantea los requerimientos del Sector Turismo, el planeamiento de la actividad turística, promoción de la inversión en turismo, y los requisitos y procedimientos para la declaración de zonas de desarrollo turístico prioritario.
- **Según el Plan Estratégico Regional de Turismo 2019 -2025 PERTUR Piura**, identifica y caracteriza a la provincia de Talara como Zona de Desarrollo Turístico: Playas de Talara, determinado según su planificación estratégica y en función a la procedencia de la demanda turística principal. La ZDT Playas de Talara, Ubicada al nor oeste del departamento de Piura, exactamente en la provincia de Talara conformada por los distritos de Máncora, Los Órganos, El Alto, Lobitos, La Brea y Pariñas; posee recursos naturales de alto valor como los que están más cerca del mar como las playas de Máncora, Los Órganos, El Ñuro, Cabo Blanco, Lobitos, entre otras. Esta zona de desarrollo turístico forma parte del Destino Turístico Nacional "Playas del Norte" conjuntamente con la región Tumbes, destacando por sus paradisíacas playas, muchas de ellas visitadas durante todo el año debido al buen clima, gastronomía marina, diversión y descanso. Asimismo, muchos visitantes se sienten atraídos por la práctica de surf y windsurf, así como actividades de trekking, visitas al bosque seco y recientemente la actividad de nado con tortugas y el avistamiento de ballenas durante los meses de julio a octubre.

Marco Normativo Institucional

- **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** -, artículo 56°, señala que: El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizando con la dinámica demográfica, el desarrollo social


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP: 227319


Luciano Castillo Colonna





Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientando hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombre y mujeres e igualdad de oportunidades.

- **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, artículo 63°**, inciso (d) establece: promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales.
- **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, artículo 63°**, inciso (j) establece: disponer facilidades y medidas de seguridad a los turistas, así como ejecutar campañas regionales de protección al turista y difusión de conciencia turística, en coordinación con otros organismos públicos y privados.

Marco Normativo Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

- **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, según el Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 01 de diciembre de 2016). Modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 07 de enero de 2017).
- **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF**, Publicado el 09 Diciembre 2018 Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 9 de diciembre de 2018, modificado por el Decreto Supremo N° 179-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 7 de julio de 2020).
- **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01**, Publicado el 22 Enero 2019 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP: 227319


Eusebio Luis Alvarado



Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019

- **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2019-EF/63.01** Instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas.

II. OBJETIVO DEL SERVICIO:

Formular el documento técnico para el proyecto "**CREACION DEL MUELLE TURISTICO EN EL DISTRITO LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA**", bajo los lineamientos de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

Obtener un documento técnico para el proyecto "**CREACION DEL MUELLE TURISTICO EN EL DISTRITO LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA**", el cual permitirá a la población demandante acceder a nuevos y mejores servicios turísticos, además de dinamizar la economía de la zona de intervención, mejorando así el nivel de vida de la población.

IV. UBICACIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto se desarrollará:

Distrito : Los Órganos
Provincia : Talara
Región : Piura

Específicamente se ubicara en las coordenadas siguientes:

4° 10' 32" S 81° 08' 03" W


Henry Cermán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP: 227319


Luciano Castillo Colonna



Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

Imagen 1: Ubicación del proyecto



V. HIPOTESIS DEL PROBLEMA:

Del reconocimiento del ámbito de intervención del proyecto, se identifica la situación negativa que afecta la población:

“Los turistas que visitan el recurso turístico ubicado en el Distrito de los Órganos, Provincia de Tarma reciben inadecuados servicios turísticos públicos”

VI. OBJETIVOS E INTERVENCIONES REFERENCIALES DEL PROYECTO:

A continuación, se señalan las intervenciones contempladas en el proyecto, las cuales deberán ser evaluadas a mayor profundidad durante el desarrollo de la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil, pudiendo ser modificados de ser el caso, solo con la conformidad del supervisor del estudio y aprobación de la Unidad Formadora de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo.

El objetivo del proyecto se estima que es:

“Los turistas y población que visita el muelle turístico del Distrito de los Órganos, Provincia de Tarma reciben adecuados servicios turísticos públicos”

Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP.: 227319

Estela Inés Páez Alvarado
CIP.: 14117



Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

Y los objetivos específicos propuestos **preliminarmente** para el proyecto son:

- **Adecuada infraestructura para embarque y desembarque de los visitantes:**
 - ✓ Construcción de infraestructura para embarque y desembarque de visitantes a Los órganos (muelle, pasarela, pontones, amarraderos, astillero, etc.)
 - ✓ Construcción de la zona de recepción y atención al turista (recepción, sala de espera, sala de control, oficina de información turística, sala de interpretación, administración, tópico, sala de rescate, etc.)
 - ✓ Construcción de servicios higiénicos (hombres, mujeres y discapacitados)
 - ✓ Construcción del acceso y atrio de ingreso al embarcadero
 - ✓ Construcción de zonas de descanso y disfrute
 - ✓ Construcción de áreas souvenirs, tiendas, etc.
 - ✓ Instalación de señalización turística en el embarcadero
 - ✓ Instalación de mobiliario urbano con sol y sombra
 - ✓ Construcción de estacionamiento de transporte turístico para llegar al embarcadero – muelle.
- **Adecuada gestión de servicios turísticos en los recursos turísticos:**
 - ✓ Fortalecimiento de capacidades a los funcionarios públicos locales en gestión turística.
 - ✓ Fortalecimiento de capacidades a los operados turísticos, gremios turísticos, asociaciones, etc.
- **Adecuada promoción turística:**
 - ✓ Promoción y difusión.

VII. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

- 8.1 El Consultor deberá presentar un Diagrama de Gantt con fechas tentativas de las actividades que desarrollará para el cumplimiento del servicio (trabajo de


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP.: 227319





Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

campo, recojo de información, elaboración del estudio de pre inversión y levantamiento de observaciones, entre otros) indicando fecha de inicio y fin, el cual deberá ser aprobado a través de la opinión favorable **del supervisor del estudio y conformidad de la Unidad Formuladora** de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna. Asimismo, se deberá presentar la Metodología de las encuestas en la cual se señale el tipo de método a aplicar, variables, indicadores, instrumentos de medición y tamaño de población muestral. **Dicho cronograma y metodología (teniendo en cuenta el COVID19) de encuestas deberá ser alcanzado en un periodo no mayor a los 05 días calendario considerados del día si vigente de haber suscrito el contrato.**

- 8.2 Realizar todas las **visitas de campo** necesarias a la zona donde se desarrollará el proyecto, así como en su área de influencia, a fin de recopilar la información in situ que permita determinar la ubicación geo referencial del proyecto, la problemática que el proyecto pretende atender, el planteamiento del diseño arquitectónico, la determinación de la demanda y oferta, asimismo se recogerán los siguientes indicadores económicos, sociales y culturales que engloban variables cuantitativas y cualitativas así como: cantidad de turistas extranjeros, nacionales y locales; lugar de procedencia, duración de la estadía, gasto promedio de estadía, motivación al destino, actividades preferentes, actividades realizadas, recurrencia al destino, modo y medio de información, medio de transporte, tipo de alojamiento, tipo de esparcimiento, servicios de información y accesibilidad de información, productos adquiridos, calidad y precio de servicios, calidad y precio de alimentación, calidad y precio de alojamiento, valoración del turista a los comerciantes y/o prestadores de servicios turísticos, valoración del turista hacia a los residentes de recurso turístico, condiciones urbanas, destinos complementarios, otras actividades a realizar (relajación, diversión, gastronomía, pintura, fotografía, etc.), seguridad, nivel de satisfacción, preferencia sobre las temporadas, grupos etarios. Todo esto con el fin acopiar información necesaria para identificar las causas directas e indirectas, problema central, efectos directos e indirectos y el efecto final, que sirvan de insumo para la elaboración del estudio de pre inversión. La primera visita a campo deberá ser de manera multidisciplinaria, por lo que deberán acudir como mínimo con los siguientes profesionales:


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP.: 227319


Emma Inés Flores Alvarado



Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

- ✓ Jefe de Proyecto
- ✓ Economista
- ✓ Arquitecto
- ✓ Ingeniero civil especialista en estudios de topografía, suelos, hidro-oceanográfico
- ✓ Ingeniero civil especialista en estructuras
- ✓ Ingeniero eléctrico
- ✓ Ingeniero sanitario
- ✓ Arqueólogo
- ✓ Especialista en turismo

Toda visita de campo deberá realizarse previa coordinación con el supervisor y Unidad Formuladora, que validará la visita de campo del equipo idóneo (requisito para la visita de campo) y el cumplimiento de los protocolos de seguridad.

- 8.3 Realizar reuniones de coordinación con las autoridades y talleres de involucrados, adicionalmente pueden realizarse reuniones y/o focus groups y/o entrevistas, a fin de que identifiquen la problemática existente y planteen medidas de solución dentro de sus competencias; las reuniones y/o los talleres que deberán estar sustentados a través de Actas, las cuales deberán identificar claramente los objetivos del evento, acuerdos y compromisos, resultados del evento, participantes con su respectiva firma (adicionar cargo u ocupación), fecha y hora de la reunión, así como otros aspectos importantes a consideración del consultor y cumpliendo los protocolos de seguridad .

Cabe precisar, que en el Taller de involucrados se deberá asegurarse como mínimo la asistencia de un **60% de los agentes involucrados (Dirección de Aeródromos y Puerto de la DRTCP Piura , Capitanía de Puerto de Talara - DICAPI, Autoridad Nacional Portuaria - ANP, Municipalidad Provincial de Talara, Municipalidad Distrital de Los Órganos, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Piura - DIRCETUR Piura, Operadores Turísticos, Asociación de pescadores, etc.)**, vinculados al proyecto, que fueron invitados, a fin de asegurar la conformidad de la intervención del


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP.: 227319


Juan Carlos Allieros





Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

mismo; lo cual deberá ser constatado con la filmación del evento y la presencia de un Notario Público, que de fe del acto realizado (inicio —fin), dada la circunstancias actuales debido a la emergencia sanitaria los talleres se realizaran vía una plataforma digital generada por el Consultor quien deberá asegurar la participación de los involucrados.

Primer Taller - Lugar: Distrito de Los Órganos, Provincia de Talara - Región Piura

Para el primer taller se deberá contar con la presencia mínima de:

- ✓ Jefe de Proyecto
- ✓ Economista
- ✓ Arquitecto
- ✓ Ingeniero civil especialista en estudios de topografía, suelos, hidro – oceanográfico
- ✓ Ingeniero civil especialista en estructuras
- ✓ Arqueólogo
- ✓ Especialista en turismo

En caso de no asistir alguno de los profesionales antes mencionados el postor deberá postergar la reunión o taller hasta que cuente con el equipo mínimo solicitado, previa aprobación del área usuaria – Unidad Formuladora.

Asimismo, deberá realizarse la presentación de las propuestas del planeamiento de alternativas, en un **segundo taller**, la misma que deberá contar con la aprobación de los agentes involucrados, también deberá cumplir con los aspectos señalados en el párrafo anterior, con respecto a la asistencia, filmación del evento y presencia de un Notario Público que de fe al acto realizado (inicio – fin).

Segundo Taller lugar: Distrito de Los Órganos, Provincia de Talara y Región Piura

Para el segundo taller se deberá contar con la presencia mínima de:

- ✓ Jefe de proyecto


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP.: 227319


Juan Carlos Colonna
CIP.: 12345



Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

- ✓ Arquitecto
- ✓ Ingeniero civil especialista en estructuras
- ✓ Especialista en turismo

Por otro lado, el desarrollo de la convocatoria a los actores involucrados y participantes de los talleres, deberá realizarse siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley y Reglamento del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, si fuera el caso.

Finalmente, se deberá coordinar la presentación de los estudios de cada uno de los especialistas (anteproyectos, topografía, estudio de suelos, estudio hidro-lacustre, línea base, perfil del turista, entre otros), ante el supervisor del proyecto y Unidad Formuladora, resaltando los resultados finales. Esto deberá hacerse en coordinación con el supervisor del estudio y la Unidad Formuladora.

- a. Identificar las instituciones en cuya jurisdicción están las zonas donde el proyecto pretende intervenir, de forma tal, que se obtenga de los mismos los acuerdos respectivos para la ejecución y sostenibilidad del proyecto; para lo cual el Contratista deberá tramitar en coordinación con la Entidad el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA, los permisos de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas - DICAPI y Autoridad Portuaria Nacional - APN, los permisos de la Capitanía de Puerto de Talara — CPP y Dirección de Aeródromos y Puerto de la DRTCP Piura, Municipalidad Provincial de Talara y Municipalidad Distrital de Los Órganos; las Actas de Compromisos de asumir los Costos de Operación y Mantenimiento y Arreglos institucionales requeridos en las fases de ejecución y funcionamiento del proyecto.

Asimismo, el Consultor en coordinación con la Entidad deberá determinar que la zona de intervención no presente ningún problema de saneamiento físico legal del área física, indispensable para la sostenibilidad del proyecto y contar con la autorización para la línea eléctrica, de agua y desagüe de las instituciones correspondientes.

- b. Realizar las encuestas necesarias para el desarrollo del estudio, previa


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP: 227319


Ej. 002-2021/GRP-GSRLCC-G





Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

- conformidad de la metodología y ficha de preguntas por parte del **supervisor del estudio y Unidad Formuladora** de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna.
- c. Mantener reuniones periódicas de coordinación con la Unidad Formuladora de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, a fin de evaluar permanentemente el avance del Proyecto.
 - d. Verificar durante el desarrollo del servicio de consultoría, la no duplicidad del Proyecto y/o fraccionamiento de los componentes en otros proyectos formulados bajo el SNIP o el INVIERTE.PE., en caso de encontrarse duplicidad deberá comunicarlo a la Entidad para las acciones correspondientes.
 - e. Revisar y evaluar el grado de incidencia de otros proyectos que vienen implementando las diferentes entidades públicas y privadas en la zona, para evitar la duplicidad de intervenciones.
 - f. Formular el estudio de pre inversión a nivel de perfil del Proyecto de Inversión, materia de la presente consultoría acorde con el Formato N° 07-A.
 - g. En este sentido, sin perjuicio de lo indicado anteriormente, al realizar el diagnóstico se deberá realizar los siguientes puntos:
 - Desarrollar un **diagnóstico completo** de las instalaciones, infraestructuras turísticas, equipamiento y organización actual del área de intervención del proyecto, así como las actividades que en ella se desarrolla y los servicios que se prestan.
 - Identificar las **características socioeconómicas de la población de la zona**, los servicios básicos, etc., y la planta turística que se encuentre en el área de influencia del proyecto.
 - **Identificar y estimar la demanda actual de los servicios turísticos**, arribo de visitas a la zona y al recurso turístico, tanto de los excursionistas, turistas extranjeros y nacionales, perfil del turista y del excursionista, accesibilidad y recorrido turístico actual que realizan en la zona.
 - Identificar, mediante cuadros analíticos, el **potencial turístico de la zona**


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP.: 227319


Prestador de servicios

pág. 14



Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

- de intervención, y además de las actividades turísticas que se desarrollan y pueden desarrollarse en la zona involucrada, determinando, entre otros, las posibilidades de mejoramiento y las limitaciones que se tiene para ello, sean estas de índole legal (normatividad vigente), social (oposición de la comunidad, operadores turísticos u otros) e identificar las amenazas que pueden afectarla (incremento de la actividad comercial informal, entre otros).
- **Identificar los peligros** (tipología, frecuencia, severidad) que han afectado o pueden afectar a la zona en la que se ubica la infraestructura existente y la proyectada, respectivamente. Se deberá contar con información secundaria sobre probabilidad de ocurrencia de los peligros identificados.
 - Estado actual del saneamiento físico legal del área de intervención, con documentos técnicos y legales sustentatorios.
- h. Definir el problema central, sus causas y efectos, los cuales para su formulación deberán tomar en cuenta la información recopilada en la visita de campo, así como la obtenida en los talleres de involucrados. Los problemas, causas y efectos deberán ser desarrollados y explicados dentro del estudio. Estas mismas indicaciones se deberán tener en cuenta en la formulación del objetivo central, los medios y fines.
- i. Definir las alternativas de solución (**mínimo 2 alternativas**) las cuales deberán ser definidas a partir del árbol de medios y fines, teniendo en consideración las acciones que permitirán que se logren los medios fundamentales y su respectiva interrelación (independiente, complementaria o excluyente) a través de medios y/o actividades excluyentes. Las alternativas de solución definidas deberán ser técnicamente posibles, pertinentes y comparables.
- j. Plantear el horizonte de evaluación del proyecto considerando las actividades dentro de la etapa de inversión y en la fase de operación y mantenimiento del proyecto.
- k. Realizar un análisis de la demanda de visitantes (excursionistas, turistas nacionales y turistas extranjeros) actuales y potenciales considerando


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP.: 227319


Lic. Luciano Castillo Colonna





Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

aspectos geográficos, ambientales, de accesibilidad, de seguridad, demográficos y de preferencia o motivación de viaje, identificando a la población, referencial, potencial y efectiva.

- i. El análisis de la oferta deberá identificar la planta turística existente y el circuito turístico incluyendo sus recursos turísticos como parte de la unidad productiva de servicios y analizar la posibilidad de optimizar la oferta.
- m. Por otra parte, es necesario que el estudio presente el análisis de capacidad de carga de los recursos involucrados, de forma tal que la oferta actual describa la situación actual del bien o servicio a intervenir (oferta sin proyecto) y refleje a su vez las implicancias que generará el proyecto en los mismos.
- n. Desarrollar un análisis comparativo de las alternativas de solución sobre la base una mejor calidad de información, incluyendo la selección de tecnologías, localización, tamaño y momento de inversión, que permitan una mejor definición del proyecto y de sus componentes. Asimismo, considerar las acciones necesarias para reducir los daños y/o pérdidas que se pondrían generar por la probable ocurrencia de desastres naturales durante la vida útil del proyecto.

Para el planteamiento de las mismas el consultor deberá:

- Determinar las características y/o especificaciones técnicas de las actividades de infraestructura, sistema de gestión, capacitación, entre otras; a ser instaladas, mejoradas, recuperadas, cambiadas o implementadas.
- Determinar los atractivos y productos turísticos potenciales y actuales sostenibles, que puedan competir con el recurso turístico materia del estudio, de acuerdo a las actividades prioritarias generadas por el mercado.
- Identificar los peligros (tipología, frecuencia, severidad) que han afectado o pueden afectar a la zona en la que se ubica la infraestructura existente y la proyectada, respectivamente. Se deberá contar con información primaria y secundaria sobre la probabilidad de ocurrencia de los peligros identificados.


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP.: 227319


Enoc José Espinoza Alfarán



Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

- Al respecto, el contratista deberá realizar el análisis de vulnerabilidad, lo que permitirá hacer el análisis de riesgo, en base a lo cual deberá plantear las medidas de reducción del mismo, lo que deberá estar reflejado en el planteamiento de las alternativas y en la estimación de los costos.
 - Desarrollar un análisis comparativo de las alternativas, sobre la base de una mejor calidad de información, incluyendo la selección de tecnologías, localización, tamaño y momento de inversión, que permitan una mejor definición del proyecto y sus componentes.
 - Precisar las soluciones respecto al desarrollo del proyecto en el marco de las estrategias establecidas por el sector, con el fin de desarrollar soluciones que no perturben o deterioren el recurso turístico de la zona, el mismo que debe de respetar entorno.
 - Para el planteamiento técnico de las alternativas deberá tenerse en cuenta los estudios complementarios requeridos, de tal manera que permita determinar ubicación, dimensionamiento, entre otros de la propuesta de intervención.
- o. Cada alternativa de solución deberá señalar ubicación, dimensionamiento y el requerimiento de: infraestructura, equipamiento, recurso humano simple y especializado y otros necesarios para la implementación del proyecto, señalando el tipo de actividad que se desarrollarán (construcción, adecuación, mejoramiento, rehabilitación, etc.) y las metas físicas a implementar, así como la modalidad de ejecución del proyecto por cada componente.
- p. Cada alternativa de solución deberá contemplar el análisis de vulnerabilidad, para lo cual deberá plantar las medidas de reducción correspondientes y dar las recomendaciones para reducir los riesgos identificados. Para el análisis de riesgo deberá considerar información primaria y/o secundaria del área de influencia (Compendio de Defensa Civil, Mapa de Riesgos, entre otros).
- q. Desarrollar en una primera instancia el diseño preliminar del anteproyecto arquitectónico de las alternativas propuestas, y entregar el diseño definitivo del anteproyecto arquitectónico de la alternativa seleccionada, el mismo que tiene que contemplar las metas establecidas por el proyecto; el cual debe presentar


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
C.I.P.: 227319


Francisco J. Pérez
C.I.P.: 227319

pág. 17





Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

03 propuestas, las mismas que deberán ser sustentadas.

El diseño preliminar y definitivo del anteproyecto arquitectónico deberá ser presentado y coordinado con los Especialistas de Proyectos de la Unidad Formuladora de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y DIRCETUR PIURA). Así mismo este anteproyecto deberá estar validado por documentación generada a través del segundo taller en el cual participarán las instituciones con injerencia en el proyecto, quienes deberán aprobar el anteproyecto. (02 talleres de validación de las propuestas, uno con instituciones y el otro taller con la población).

- f. La ubicación, dimensionamiento y características de la infraestructura a implementar por el proyecto deberá realizarse en base a los resultados del análisis de demanda, análisis de oferta y de los resultados técnicos obtenidos de los estudios previos y complementarios (levantamiento topográfico, mecánica de suelos, hidro-oceanográfico y otros que sean necesarios), determinados durante el proceso de elaboración del Proyecto de Inversión.
- g. Elaborar los estudios básicos que permita brindar información para la definición del planteamiento técnico de las alternativas de solución, siendo estos los estudios de mecánica de suelos, topografía e hidro-oceanográfico. El requerimiento del contenido de estos estudios básicos se presenta en los anexos.
- h. Los estudios como diagnóstico del estado actual de la infraestructura, mecánica de suelos, levantamiento topográfico, estudio hidro-oceanográfico y otros que se requieran deberán ser presentados, conforme a las exigencias de la normatividad correspondiente, Ver Anexos N° 2, Anexo N° 3, Anexo N° 4 y Anexo N° 5.
- u. El presupuesto de inversión del proyecto deberá ser presentado a nivel de precios unitarios y metrados (**considerando mano de obra, materiales y equipos**), debidamente sustentados. Los costos de operación y mantenimiento deberán presentarse de manera detallada y sustentada, así como los costos de reposición de activos del Proyecto de Inversión durante el horizonte de evaluación del proyecto.


Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
C.R.: 227319

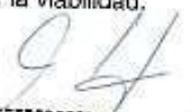

Eduardo José Pardo Alvarado

pág. 18



Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

- v. Evaluar la **rentabilidad social del proyecto**, considerando la gestión de riesgo en un contexto de cambio climático. Se estimarán los indicadores de rentabilidad social de las medidas de reducción de riesgos, considerando los costos y beneficios incrementales asociados con dichas medidas.
- w. **Elaborar el análisis de sostenibilidad**, en el cual se identifique los factores que determinarán la sostenibilidad del proyecto entre ellos los compromisos de las instituciones involucradas para su ejecución y operación y mantenimiento. Asimismo, el contratista deberá gestionar la documentación que sustente las opiniones favorables de las instituciones competentes sobre la intervención del proyecto.
- x. Análisis Ambiental, para identificar los impactos negativos y positivos, con lo cual se debe considerar las medidas de mitigación, los mismos que deberán ser incorporados en el monto de inversión del proyecto.
- y. Presentar el plan de implementación en MS Project indicando secuencia, ruta crítica y duración.
- z. Subsanan las observaciones que pudiera elaborar el supervisor del estudio y los profesionales de la Unidad Formuladora de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, encargados de la Evaluación del Proyecto, a fin de obtener la viabilidad del Proyecto de Inversión.
- aa. Realizar tres (03) exposiciones en PPT y 3D sobre el avance del proyecto, previa conformidad del supervisor/a y Unidad Formuladora; la primera a la entrega del segundo informe; la segunda a la entrega del tercer informe; y una tercera exposición luego de la presentación del cuarto informe. Las exposiciones se realizarán con la presencia de las autoridades de la jurisdicción, entidades con injerencia en el proyecto y cumpliendo todos los protocolos de seguridad.
- bb. Elaborar el Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión, la cual deberá ser presentada a la Unidad Formuladora de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, en el último Informe. Dicha ficha deberá ser actualizada de acuerdo a las variaciones que se realice al proyecto a fin de obtener la viabilidad.


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP: 227319


Juan Luis Pardo Alvarado
CIP: 1012





Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

cc. Elaborar el planteamiento técnico, teniendo en consideración como mínimo los siguientes aspectos:

a. Con respecto al planteamiento turístico:

- Identificar a los diversos agentes que conforman la dinámica turística en torno a los recursos turísticos, luego de ello realizará un análisis que permita asegurar la adecuada gestión de servicios turísticos en dicha ruta y para tal fin propondrá los componentes intangibles del proyecto debidamente sustentado y costado (detallado incluyendo cotizaciones y en conjunto con el especialista de presupuestos). Adicionalmente realizará el planteamiento conceptual de la señalización turística necesaria para potencializar la mencionada dinámica, tomando en cuenta la Actualización del Manual de señalización turística del Perú, incluyendo el llenado de la ficha de señalización que dicho manual incluye.
- Desarrollar un diagnóstico de la calidad de los servicios de alimentación, alojamiento, guiado, comercio y otros servicios turísticos que son brindados. En dicho diagnóstico deberá estar claramente establecido el número de prestadores del servicio (por tipo de servicio) y para cada uno deberá considerar la siguiente información como mínimo: Descripción de los procesos de manipulación de alimentos, guardado y almacenamiento de alimentos, variedad de alimentos, atención al cliente y comercialización, limpieza, entre otros.
- Para la propuesta de los componentes intangibles del proyecto, deberá tener en cuenta como mínimo el análisis de la calidad de servicios antes mencionados y la dinámica turística, que permita sustentar adecuadamente una eficiente gestión turística, contemplando de manera referencial y no limitativa para los agentes identificados los siguientes:
 - ✓ Adecuados conocimientos de calidad turística de los operadores turísticos y prestadores de servicios turísticos.
 - ✓ Adecuada cultura turística de los funcionarios públicos locales y población local vinculada a la actividad turística.
 - ✓ Adecuados conocimientos de gestión de los servicios y


Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP: 227319


Eduardo...



Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

recursos turísticos.

- ✓ Adecuado posicionamiento del recorrido turístico, incluyendo la promoción y difusión turística que sea necesario.

b. Con respecto al cálculo y diseño sanitario para la infraestructura de los destinos turísticos motivo de la intervención:

- Proponer para las instalaciones sanitarias soluciones ingenieriles técnicamente viables y procedimientos constructivos, contemplando como mínimo las consideraciones topográficas, arquitectónicas, disponibilidad de materiales y tecnología.
- Realizar el análisis y diseño sanitario, Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, por separado para cada intervención requerida teniendo en consideración la normativa vigente nacional para instalaciones sanitarias.
- Elaborar planos de Instalaciones sanitarias acorde al planteamiento arquitectónico, el consultor preparará la propuesta individualizada de que comprende planos de instalaciones sanitarias, drenaje y pluvial u otros que sean requeridos.
- Será responsable del diseño de las alternativas de solución para la infraestructura sanitaria y/o redes contempladas en el proyecto. Asimismo, será responsable de la elaboración de los costos y presupuesto de la infraestructura sanitaria que se contemple en el proyecto y la estimación del costo de operación y mantenimiento.
- Elaborar la documentación técnica necesaria para la gestión de los permisos que sean necesarios y subsanar las observaciones que correspondan.

c. Con respecto al cálculo y diseño eléctrico.

- Todos los componentes que requieran energía eléctrica para su funcionamiento, deberán justificarse mediante un cálculo mecánico eléctrico, de manera que se determine la capacidad de energía.
- Realizar el análisis y diseño eléctrico, Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, por separado para


Henry Germán Espinoza Garcés
ING.CIVIL
CIP.: 227319


Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna





Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

cada intervención requerida, teniendo en consideración la normativa vigente nacional.

- Elaborar Planos del diseño eléctrico a detalle en escala 1/50, de las principales instalaciones que se proyecten en la marina turística, en coordinación con el supervisor del servicio y la UF.
- Las Instalaciones eléctricas por encima o por debajo del agua en vías navegables deben estar aprobadas por la Autoridad Competente.

d. Con respecto al cálculo y diseño estructural.

- Proponer soluciones ingenieriles técnicamente viables y procedimientos constructivos, contemplando como mínimo las consideraciones topográficas, arquitectónicas, de suelos, de hidro-oceanográfico, de disponibilidad de materiales y tecnología.
- Realizar el análisis y diseño estructural, Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, por separado para cada intervención requerida (cimentaciones, muros, estabilidad de taludes, puentes, techos, señalización, veredas, losas, entre otros), teniendo en consideración la normativa vigente nacional.
- Elaborar el diagnóstico estructural de la infraestructura, a fin de determinar su estado de conservación, identificando y evaluando las diversas afectaciones e indicando los trabajos que solucionarán dichos problemas. Para cual deberá realizar la planimetría en planta, elevaciones y cortes, en escala recomendada de 1/50, indicándose las diversas afecciones que se presenten a nivel superficial y/o dentro de la estructura, asimismo, deberá presentar en la presentación del diagnóstico: Memoria descriptiva, descripción técnica de las afectaciones, propuesta de los trabajos a realizarse, secuencia de intervención, panel fotográfico específico de cada afección, conclusiones y recomendaciones.
- Elaborar Planos de Estructuras a detalle en escala 1/50, de las principales estructuras en coordinación con el supervisor del servicio y UF, y planos con la propuesta de solución ingenieril del resto de la infraestructura requerida, mencionada en el párrafo


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP.: 227319


Firma del Encargado de la Gerencia
CIP. 12345



Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

anterior.

- Para efectos de la realización del servicio emplear software como SAP 2000 v.2015 o Etabs 9.7, Microsoft Office, AutoCAD, entre otros.

e. Con respecto al cálculo de costos:

- Para efectos de la determinación de los costos de infraestructura, deberá elaborar presupuestos, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Materiales y Base de datos completa, a través del software S-10 compatible con Windows 8.1 x 64 bits, también exportarlo al software Microsoft Excel y pdf.
- Elaborar planilla descriptiva de cálculo de metrados. A cada partida específica que conforme el Presupuesto, le corresponderá, necesariamente, un metrado que se genera a partir de los Planos del Proyecto (indicar referencia del Plano que corresponda). No podrá existir partida consignada en el presupuesto que no cuente con su respectiva planilla de metrado. Los metrados deben ser detallados. El Consultor deberá evitar el empleo de metrados globales o estimados.
- Calcular el presupuesto, incluyendo un cuadro resumen correspondiente. Los Costos deberán ser actualizados a la fecha de la presentación final y deben guardar relación con las cotizaciones efectuadas (deberá cotizar al menos el 40 % de los insumos, equipos, servicios, etc. de mayor incidencia en el presupuesto). Asimismo, dicho presupuesto (y base de datos) deberá realizarse para todas las especialidades que conforman el presente servicio, incluyendo señalización turística; adicionalmente deberá considerar la especialidad de arquitectura dentro del desarrollo del presente servicio, la cual será proporcionada por el área usuaria.
- Realizar el Análisis de Costos Unitarios, para todas y cada una de las partidas del Presupuesto, en el que se muestre los rendimientos para la ejecución de la partida, las cantidades y precios de los materiales, mano de obra y equipos que intervienen


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
C.R.: 227319


Escriba. 2021. Pinar del Río





Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

en la ejecución de la partida. Asimismo, deberá considerar toda la información que le sea proporcionada y/o solicitada por la entidad.

- Elaborará especificaciones para obtener cotizaciones de instrumentos incluyendo su instalación y puesta en funcionamiento.
- Determinará e incorporará el monto requerido por el especialista en turismo para los componentes intangibles (fortalecimiento de capacidades, gestión, promoción, difusión, etc.), también deberá considerar su elaboración con el software S10.
- Elaborar y presentar la relación de insumos y recursos con las cantidades requeridas para la ejecución del proyecto.
- Determinar el plazo de ejecución del proyecto, cronograma de ejecución del proyecto en Microsoft Project y Microsoft Excel
- Elaborar el desgagado de gastos generales, clasificándolos por directos e indirectos.
- Deberá presentar el consolidado de todas las especialidades; asimismo, deberá calcular y/o verificar y sustentar los montos destinados a operación y mantenimiento.

1. Con respecto a la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos:

- Realizar la(s) visita(s) de campo que sean necesarias para el reconocimiento de terreno donde se realizara el proyecto, así como sus respectivos accesos, a fin de gestionar la obtención del CIRA, incluyendo de ser el caso, el acompañamiento al personal que designe el Ministerio de Cultura (Dirección Desconcentrada de Piura).
- Elaborar y/o recopilar la información necesaria para la obtención de CIRA, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC y la normativa vigente que resulte competente.
- Realizar las gestiones necesarias para la obtención del CIRA aprobado, incluyendo la redacción de los documentos (adjuntando un índice con los archivos físicos y digitales) que sea necesario,


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP: 227319


Luciano Castillo Colonna



Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

- para ser enviado desde la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna.
- Establecer las áreas de intervención en las cuales no es necesario el CIRA indicando el tipo de excepción según el Reglamento de investigaciones Arqueológicas.
 - Asistir y participar en las reuniones de trabajo convocadas por La Entidad.
 - Para la obtención del CIRA aprobado, el proveedor del servicio deberá elaborar y gestionar la documentación técnica necesaria.
- g. El proveedor deberá garantizar que en la totalidad del servicio prestado considere aspectos técnicos, normativos y legales establecidos en la normativa vigente.
- h. El proveedor del servicio asumirá los gastos administrativos ante el Ministerio de Cultura para la obtención del CIRA, así como otros gastos ante las diferentes instituciones para la obtención de los permisos, autorizaciones y opiniones que sean requeridas para el cumplimiento del servicio (permisos ante la Dirección General de Capitanías y Guardacostas — DICAPI (alta marea, aérea de uso acuático), Autoridad Portuaria Nacional - APN, Capitana de Puerto Talara y Dirección de Aeródromos y Puerto de la DRTCP Piura, Opinión favorable de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - DIRCETUR Piura, permisos de la Municipalidad Provincial de Talara, Municipalidad Distrital de los Órganos; Actas de Compromisos y/o arreglos institucionales de asumir los Costos de Operación y Mantenimiento.
- i. Diagnóstico de Saneamiento físico legal de las áreas a intervenir, se debe tramitar hacia la entidad competente de la jurisdicción donde se ubicará la marina turística, a través de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, para determinar que el terreno es propiedad pública del estado. Los gastos (administrativos, pagos por tupa, entre otros), serán asumidos por el consultor.


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP: 227319


Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna





Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

- j. Revisar los estudios vinculados a la determinación de la Línea de alta marea (LAM), de no existir deberá elaborar el documento que se presente a la DICAPI para la obtención de la LAM.

VIII. ENTREGABLES DEL SERVICIO:

El Consultor deberá hacer entrega de cinco informes durante el desarrollo del servicio de acuerdo al siguiente detalle: (la formulación de observaciones implica una nueva entrega del informe correspondiente hasta absolver todas las observaciones realizadas por parte del supervisor del estudio y UF de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna):

Cuadro N° 01: Detalles de los Entregables a Remitir

INFORMES	PLAZO	ENTREGA*
PRIMER INFORME	05 días calendario considerados desde el día siguiente de suscrito el contrato	<ul style="list-style-type: none"> • Cronograma de trabajo • Metodología de las encuestas • Metodología para el desarrollo de los estudios complementarios
SEGUNDO INFORME	45 días calendario considerados desde el día siguiente de comunicado la aprobación del primer informe	<p>Entregables y actividades a realizar de acuerdo al Formato 07- A</p> <p><u>Entregable:</u></p> <p>I. INFORMACIÓN ASOCIADA A DIAGNÓSTICO DE LA UNIDAD PRODUCTORA Y DE LA POBLACIÓN AFECTADA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Área de estudio (localización) - La Unidad Productora de bienes y/o servicios en los que interviene el proyecto. - La exposición y vulnerabilidad de la Unidad Productora frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio, así como los efectos del cambio

Henry Cermán Espinoza Garcés
 ING. CIVIL
 C.P. : 227319

Team, Intel, Países, Alianzas
 2019 - 2022



Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

		<p>climático; y, los impactos ambientales que se estuviesen generando.</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificación y participación de involucrados y otros los que considere el consultor. Definición del Problema (árbol de causas y efectos) Definición de objetivos (árbol de medios y fines) Alternativas de solución <p>ANEXOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Resultado de las encuestas Panel fotográfico Diagnóstico del estado actual de la infraestructura existente (Anexo N° 2) Diseño preliminar del anteproyecto arquitectónico de las alternativas propuestas. Acta de verificación notarial del primer taller Video del taller de involucrados Documentación de entrevistas ejecutadas Panel fotográfico Información que sustente el módulo de identificación del estudio Levantamiento topográfico y batimetría (anexo N°3) Diagnóstico de saneamiento físico legal Estudio de mecánica de suelos (anexo N° 4) Estudio hidro- Oceanográfico (anexo N°5) Estudio Geotécnico de obras marítimas (anexo N°7) <p>Actividades</p> <ul style="list-style-type: none"> Convocatoria y realización del primer taller de identificación de problemas y de involucrados. Ejecución, procesamiento y exposición de los resultados de las encuestas. Presentación del diseño preliminar del anteproyecto arquitectónico de las alternativas propuestas.
<p>TERCER</p>	<p>35 días</p>	<ul style="list-style-type: none"> Anexar el segundo entregable aprobado.


 Henry Cermán Espinoza Garcés
 ING. CIVIL
 CTR.: 227319


 Ricardo Torres Alvarado
 CTR.: 227319





Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

<p>INFORME</p>	<p>calendario considerados desde el día siguiente de otorgada la conformidad del segundo informe.</p>	<p>Entregable:</p> <p>II. ANÁLISIS DE LA BRECHA DE SERVICIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definición del horizonte de evaluación del proyecto • Estudio de mercado del servicio público <ul style="list-style-type: none"> - Análisis de la demanda de servicio - Proyección de la demanda de servicio - Estimación de la oferta optimizada (sin proyecto) - Proyección de la oferta del servicio. - Brecha del servicio (balance oferta optimizada sin proyecto-demanda con proyecto). <p>III. ANÁLISIS TÉCNICO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis De Tamaño (¿Cuánto producir?). - Análisis De Localización (¿Dónde Producir?) - Análisis De Tecnología (¿Cómo Producir?) - Identificación De Medidas De Reducción Del Riesgo De Desastres. - Alternativas Técnicas. - Metas Físicas De Los Activos Que Se Buscan Crear o Intervenir con el Proyecto. <p>IV. COSTOS DEL PROYECTO (De las Alternativas de Solución)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Costo de ejecución física de las acciones + Otros costos de inversión. - Costos de reinversión - Costos de operación y mantenimiento con y sin proyecto. - Costos Incrementales. - Cronograma de inversión de metas financieras. - Cronograma de metas físicas. <p>V. EVALUACIÓN SOCIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Beneficios Sociales. - Costos Sociales.
-----------------------	---	--


 Henry Germán Espinoza Garcés
 ING. CIVIL
 C.I.C. 227319


 Econ. Vilma Palacios Alberca



Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

		<ul style="list-style-type: none"> - Flujo De Beneficios y Costos A Precios Sociales (Evaluación Social) de las Alternativas de Solución. - Indicadores de Rentabilidad Social. - Análisis De Sensibilidad Bidimensional. <p>VI. SOSTENIBILIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sostenibilidad financiera: cuando la tarifa/tasa está predeterminada. - Sostenibilidad financiera: cuando la tasa/tarifa no está predeterminada. - Evaluación privada (a precios de mercado). - Descripción de la capacidad institucional en la sostenibilidad del proyecto. - Gestión integral de los riesgos. <p>VII. GESTIÓN DEL PROYECTO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de implementación. - Modalidad de ejecución de proyecto. - Requerimientos institucionales y normativos en la fase de Ejecución y fase de Funcionamiento. - Entidad u órgano que estará a cargo de la operación y mantenimiento. - Fuente de financiamiento. <p>VIII. IMPACTO AMBIENTAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impacto ambiental <p>IX. MARCO LÓGICO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Matriz del Marco Lógico <p>X. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conclusiones y Recomendaciones <p>ANEXOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Avances de documentación del CIRA • Avance de las gestiones para los Permisos de DICAPI y ANP (derecho de uso de área acuática) • Opinión del Gobierno Regional (DIRCETUR,
--	--	--


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP: 227319


Fecha: 2021-05-17
CIP: 227319





Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

		<p>DRTyC, DIREPRO)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Opinión de Municipalidad Provincial de Tarma y Municipalidad Distrital de los Órganos. • Actas de compromisos de asumir los costos de operación, mantenimiento y reposición de activos del PI (acuerdos de concejo, ordenanzas, etc.) • Anteproyecto Arquitectónico de la alternativa seleccionada y sus especialidades. • Propuesta de señalización, ubicaciones y contenidos. • Resumen del análisis ambiental. • Acta de verificación notarial. • Video de taller de involucrados. • Otras actas y/o documentos. <p>Actividades</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria y realización del segundo taller para presentación y validación del anteproyecto arquitectónico. • Gestión de permisos, documentos de saneamiento físico legal y documentos de sostenibilidad correspondiente para la ejecución del proyecto. • Presentación del anteproyecto arquitectónico de la alternativa seleccionada en 3D
<p>CUARTO INFORME</p>	<p>A los 15 días calendario considerados desde el día siguiente de otorgada la conformidad del tercer informe</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega completa del Proyecto de Inversión a nivel de Perfil, con todos sus contenidos del proyecto* (01 juego Original en físico y en digital CD de todo el contenido del proyecto, incluyendo toda la documentación tramitada, así como actas y estudios básicos, los cuales deben estar escaneados. La entrega contempla: <ul style="list-style-type: none"> - El Formato 07 - A, adjuntando todos los anexos de la Sección 17 (Análisis que determina la baja o mediana complejidad de la tipología del proyecto en consistencia al Anexo N°11 del capítulo III de la Directiva General; Información asociada a diagnóstico de la unidad productora y de la


 Henry Germán Espinoza Garcés
 ING. CIVIL
 CIP.: 227319


 Luciano Castillo Colonna



Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

		<p>población afectada; Estudios preliminares del análisis técnico-topografía, estudio de suelos, etc., que sustentan la elección del Tamaño, Tecnología y Localización y los planos de la propuesta técnica; Análisis de la brecha de servicios; Análisis de costos; Documentos de saneamiento físico legal; Documentos institucionales de acuerdo al Sector - Acuerdos Institucionales, Convenios, Actas de Compromiso, permisos sectoriales etc.; Análisis de los resultados de la evaluación social).</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Resumen Ejecutivo de Pre inversión. - El Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión. - Adjuntar toda la documentación, autorizaciones y permisos tramitados en los informes anteriores.
<p>QUINTO INFORME</p>	<p>A los 05 días calendario que se comunique la viabilidad de la Unidad Formuladora</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El proyecto de inversión deberá estar sellada y firmada por el consultor y los profesionales de acuerdo a la materia que han desarrollado en el mismo. • Presentación final del proyecto en PPT y 3D • Entrega completa del Proyecto de Inversión a nivel de Perfil con todos sus contenidos en físico y en digital. • Entrega de 03 juegos originales en físico y en digital. • Las tres versiones impresas deben estar selladas y firmadas por el contratista y los profesionales de acuerdo a la materia que han desarrollado en el mismo.

- Cabe resaltar que el primer, segundo, tercer, cuarto y quinto informe deberán ser actualizados a causa de cualquier mejora o adición en los informes posteriores que los comprometa directamente, inclusive posterior a sus conformidades. Dicha


 Henry Germán Espinoza Garcés
 ING. CIVIL
 CIP.: 227319


 Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna





Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

actualización será corroborada en la entrega del informe final, pudiendo ser solicitada antes de ello a solicitud del Supervisor y/o a Unidad formadora, en caso se considere indispensable para el avance del desarrollo del proyecto y el Consultor deberá entregar la documentación adicional solicitada por la Unidad Formadora, levantando las observaciones que pudiera realizar, afin de conseguir la viabilidad del proyecto.

- No se considerará como entrega oficial, **cuando El Consultor efectúe la presentación** incompleta de los documentos exigidos en el Informe correspondiente. En este caso, y para todo efecto, se considerará como no efectuada la entrega.
- El Consultor podrá realizar la elaboración del Estudio, en un plazo menor al pactado para el desarrollo de cada etapa. Sin embargo, queda plenamente establecido que los días no empleados en dicha etapa, no se acumularán para el desarrollo de las otras etapas, o para cubrir el atraso en que haya incurrido en etapas previas. Tampoco podrá adicionar dichos días al plazo para subsanar observaciones. La entrega anticipada genera automáticamente el recorte del Plazo de Ejecución.
- El Consultor deberá cerciorarse que la entrega que efectuó cumpla con todos los servicios, documentos y requisitos establecidos, así como con la calidad técnica exigida. En todo caso, es recomendable, como previsión, que El Consultor emplee todo su plazo para el desarrollo del Estudio de Pre inversión.
- Así mismo, es importante mencionar que los tiempos de formulación del Proyecto de Inversión, no incluye el tiempo de revisión por parte del supervisor de la Unidad Formadora de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, ni el tiempo de evaluación por parte de la Unidad Formadora de la misma entidad.

IX. PLAZO DE FORMULACION Y ABSOLUCION DE OBSERVACIONES:

- ✓ La formulación de observaciones implica una nueva entrega del Informe parcial o final correspondiente, hasta absolver todas las observaciones por parte del supervisor del estudio y Unidad Formadora.
- ✓ Si el contratista tiene observaciones reiterativas, la Entidad aplicará automáticamente al contratista la penalidad de mora correspondiente.


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
C.I.P.: 227319


Pablo Alberca
C.I.P.: 227319



Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

- ✓ En caso el contratista incurra en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. La entidad aplicará automáticamente al contratista una penalidad por cada día de atraso.
- ✓ En caso que la penalidad accedida por el Contratista exceda el 10% permitida por Ley, la entidad tendrá la opción de resolver el contrato.
- ✓ Cabe mencionar, que de existir demoras en entrega de los informes de revisión por parte de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, se considerará este periodo como tiempo muerto, lo cual no genera a favor del contratista derecho por concepto de interés ni ampliaciones de plazo alguno.

X. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El plazo para la ejecución total del Servicio es de cien (100) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato, sin contar los plazos establecidos para la revisión de entregables, observaciones y levantamiento de las mismas, hasta su viabilidad.

XI. FORMA DE PAGO:

Cuadro N° 02: Forma de Pago

N° DE PAGO	PAGOS
PRIMER PAGO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del monto del contrato, a la conformidad del segundo informe
SEGUNDO PAGO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contrato, a la conformidad del tercer informe.
TERCER PAGO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato, a la conformidad del cuarto informe.
CUARTO PAGO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del monto del contrato, a la aprobación del Proyecto de Inversión, por la Unidad Formuladora de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, con informe de viabilidad, previa verificación en el sistema del INVIERTE.PE.

Para efectos del trámite de cada pago, el Consultor deberá remitir en cada oportunidad, una solicitud de pago, así como su Comprobante de pago, dentro de los dos días siguientes de haber sido comunicado por la Entidad la Conformidad del Informe correspondiente.


 Henry Germán Espinoza Garcés
 ING. CIVIL
 CIP : 227319


 Unidad Formuladora





Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

El levantamiento de las observaciones y la conformidad de la Unidad Formuladora, previa opinión favorable de Supervisor del estudio es requisito para proceder al pago correspondiente.

XII. FORMA DE PRESENTACION DE LOS INFORMES:

Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Informe

- ✓ Dos (02) ejemplares (01 juego original y 01 copia), impresos en papel bond A4 de 80 gr. debidamente foliados, sellados y firmados por los profesionales responsables. Cada ejemplar se presentará en pioners plastificados de dos anillos.
- ✓ Dos (02) CD's u otro mecanismo digital, que contenga el Informe respectivo, así como los textos y cálculos del estudio, procesados en Word, Excel, Auto CAD etc., para Windows 2010 o superior.

Quinto Informe

- ✓ Tres (03) ejemplares originales, impresos a color en papel bond A4 de 80 gr. debidamente foliados, sellados y firmados por los profesionales responsables. Cada ejemplar se presentará en pioners plastificados de dos anillos.
- ✓ Tres (03) CD's que contenga el Informe respectivo, así como los textos y cálculos del estudio, procesados en Word, Excel, Auto CAD etc., para Windows 2010 o superior.

Presentación de Planos y dibujos en cada informe:

- Dibujados a través del software AutoCAD (Mínimo Versión 2017 for Windows).
- Planos impresos en Formato DIN — A2, A1 o A0 a coordinar con Unidad Formuladora de la Gerencia Su Regional Luciano Castillo Colonna.
- Los Planos se presentarán ploteados en papel A2, A1 o A0, doblados en tamaño A4 e insertos en una mica plastificada.
- Se empleará exclusivamente el membrete que suministrará La Entidad


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP: 227319


Edwin José Palacios Alvarado
ING. CIVIL
CIP: 227319



Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

(Gerencia

- Los Planos deberán ser firmados y sellados por el Consultor, el Jefe del Proyecto, y por el Profesional colegiado responsables de su elaboración.

Softwares utilizados a entregar en CD:

- a. Textos en general, formulados a través del software Microsoft Word (Versión compatible con Windows 2010).
- b. Microsoft Excel (Versión compatible con Windows 2010).
- c. Cronograma de Ejecución en software Microsoft Project (Versión compatible con Windows 2010).
- d. Diagramas de Barras Gantt y Diagrama CPM (CriticalPathMethod o Método de la Ruta Crítica), formulados a través del software Microsoft Project (Versión compatible con Windows 2010).
- e. Planos y Dibujos en AutoCAD y PDF
- f. Videos en disco compacto en formato MPG o VCD; compatible con el Reproductor de Windows Media.
- g. Imágenes, fotos y vistas 3D en alta resolución, en formato jpg, gif, tif, bmp; compatible con Windows 2010.

Exposición:

Sera presentado en Power Point (Versión compatible con Windows 2010) y en 3D

Fuentes Tipográficas:

- a. En la redacción de los textos se empleará fuente "Verdana". El tamaño de la letra para los Títulos Generales será de 12 puntos, para los Subtitulos de 10 puntos, y para los Textos de 9 puntos.
- b. Se empleará espaciado interlineal sencillo y alineación justificada.

Presentación del Anteproyecto Arquitectónico

- Diseño Preliminar
Criterios generales de localización en el contexto, implantación de idea rectora y primeros esquemas de diseño arquitectónico y de la distribución de las obras. Incluye imágenes y video preliminares en 3D.


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP.: 227319


Prof. 





Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

- Anteproyecto Arquitectónico. El detalle se presenta en el Anexo N° 1. Comprende el planteamiento de la propuesta arquitectónica y urbana de la infraestructura y servicios turísticos desarrollada a nivel de Anteproyecto completo que constará de un conjunto de planos, dibujos, esquemas, vistas y video 3D u otros medios de representación que expliquen, de manera literal y gráfica, como está diseñada la infraestructura y su funcionamiento. Se incluirá la Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas que sustente y justifique la toma de partido asumida por el Contratista y se presentará el presupuesto aproximado, determinado el costo por m2 y costo total por cada uno de los componentes nivel de resumen de presupuesto, que permita tomar las consideraciones necesarias en el proceso de ejecución del proyecto. Las especificaciones técnicas tendrán una descripción de la infraestructura y detalle del programa arquitectónico considerando una breve descripción del uso, medidas, espacios, materiales y calidades.

Este anteproyecto debe estar validado con documentación generada a través del segundo taller donde se expone la propuesta ante las entidades que tengan injerencia en el desarrollo del proyecto, debiéndose obtener actas, resoluciones u otro documento que apruebe la propuesta.

Diagnóstico del Estado Actual de la Infraestructura existente (planos y memoria descriptiva): El detalle se presenta en el Anexo N° 2.

Presentación del Levantamiento topográfico: El detalle se presenta en el Anexo N° 3. Presentación del Estudio de mecánica suelos: El detalle se presenta en el Anexo N° 4. Presentación del Estudio hidro-oceanográfico: El detalle se presenta en el Anexo N° 5. Presentación del Estudio de Impacto Ambiental: El detalle se presenta en el Anexo N°

6

XIII. REQUISITOS MINIMOS:

DEL POSTOR

- a) Para el desarrollo del Estudio se requerirá los servicios de una empresa


 Henry Germán Espinoza Garcés
 ING. CIVIL
 CIP.: 227319


 Pedro José Páez Allarica
 CIP.: 227319





Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

lo exige la Ley Nro.16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros.

- La experiencia profesional de todo el equipo técnico, deberá ser acreditado mediante contratos con su respectiva conformidad de servicio, o comprobantes de pago que acrediten la cancelación del servicio, o constancias o certificados que acredite fehacientemente la experiencia requerida.
- Cada profesional sólo podrá asumir una responsabilidad en el equipo de profesionales para la prestación del Servicio, con la única excepción del jefe del proyecto, siendo los siguientes requisitos que deben cumplir cada uno de ellos:

A. JEFE DE PROYECTO

- Profesional Titulado con colegiatura y habilitado en economía o ingeniería económica o Ingeniería civil o arquitectura.
- Diplomado en proyectos de inversión pública.
- Experiencia profesional mínima de dos (02) años como Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudio y/o Jefe de Equipo Técnico en la formulación y/o elaboración de estudios de pre inversión pública viables evaluados bajo la metodología Costos/Beneficio de acuerdo al Sistema Nacional de Inversión Pública y/o Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE (PI de Embarcaderos; PI de Agua Potable; PIP de Sistemas de riego; PI de Protección o Control de inundaciones; PI de construcción, rehabilitación o mejoramiento de carreteras; PI de Energía – distribución; PI de Fortalecimiento institucional, PI de sanidad agraria, PI Forestal y PI de Turismo).

El jefe de Proyecto podrá ocupar el cargo de uno de los especialistas en caso cumpla con los requisitos mínimos solicitados en los Términos de Referencia.

Las funciones a desarrollar por el Jefe de Proyectos serán:

- Representará a El Contratista en todos los asuntos técnicos que competan a la elaboración del Estudio de pre inversión.


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
C.P.: 227319


P. 002-2021/GRP-GSRLCC-G Tercera Convocatoria

pág. 38



Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

- Sera el responsable de conducir todas las actividades para la elaboración del estudio de pre inversión de acuerdo a los contenidos mínimos del Formato 06 - B (Ficha Técnica General Para Proyectos de Inversión de Baja y Mediana Complejidad), así como la gestión de los documentos relacionados a la emisión de opinión y aprobación de la propuesta técnica ante las instituciones competentes.
- Deberá sellar y firmar todos los documentos que se generen del proyecto, siendo responsable del contenido técnico.
- Organizará la entrega de los informes parciales y final y hará entrega de éstos para su aprobación y/o conformidad ante las instancias correspondientes.
- Sera el responsable de conducir todas las actividades del servicio, desarrollar la identificación del lugar de intervención, y sustentar toda la documentación ante el supervisor de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna.
- Sera el Responsable de conducir todas las actividades del servicio, coordinar el desarrollo del estudio y de ser requerido, sustentar toda la documentación ante la UF. Sellara y firmara todos los documentos que se generen del proyecto, siendo responsable del Contenido.

B. ESPECIALISTA 1 (ECONOMISTA O INGENIERO ECONOMICO)

- Profesional Titulado con colegiatura y habilitado en economía o ingeniería económica.
- Diplomado en proyectos de inversión pública.
- Experiencia profesional mínima de dos (02) años en la formulación y/o elaboración de estudios de inversión pública elaborados bajo la metodología Costos/Beneficio de acuerdo al Sistema Nacional de inversión Pública.
- Sera el responsable de la formulación y evaluación del estudio.
- Sera obligatorio que sus trabajos se encuentren visados y sellados.


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP: 227319


Francisco





Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

C. ESPECIALISTA 2 (ARQUITECTO)

- Profesional Titulado con colegiatura y habilitado en Arquitectura.
- Con estudios de capacitación y/o curso mínimo de 24 horas lectivas en temas de arquitectura y sostenibilidad y/o diseño de espacios urbanos y/o planificación territorial y/o desarrollo territorial sostenible.
- Experiencia mínima de dos (02) años como especialista en arquitectura en el diseño de proyectos arquitectónicos, urbanos y/o proyectos de embarcaderos o muelles o puertos o marinas turísticas o malecones o infraestructura marítima, lacustre o fluvial, para expedientes técnicos de proyectos públicos y/o privados.
- Será el responsable del diagnóstico (estado actual de lo existente), elaboración de la propuesta técnica, de los diseños preliminares y del anteproyecto referido a las infraestructuras a mejorar y/o construir de acuerdo al Anexo N° 1 y Anexo N° 2.
- Será obligatorio que sus trabajos proyectados se encuentren visados y sellados.

D. ESPECIALISTA 3 (INGENIERO CIVIL DE ESTUDIOS DE SUELO, TOPOGRAFÍA E HIDRO- OCEANOGRÁFICO)

- Profesional Titulado con colegiatura y habilitado en Ingeniería Civil, con experiencia en el sector marítimo portuario.
- Con experiencia profesional mínima de un (01) año en la elaboración de estudios de mecánica de suelos, levantamiento topográfico y/o estudios hidro- oceanográfico, para la elaboración de estudios de pre inversión pública viables, de acuerdo al Sistema Nacional de Inversión Pública y/o Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.
- Será responsable del levantamiento topográfico, del desarrollo del Estudio de Mecánica de Suelos y estudio hidro- oceanográfico.
- Será responsable de supervisar la correcta ejecución del Estudio hidro- oceanográfico.


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP.: 227319





Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

Sera obligatorio que sus trabajos se encuentren visados y sellados

E. ESPECIALISTA 4 (INGENIERO CIVIL ESTRUCTURALISTA)

- Profesional Titulado con colegiatura y habilitado en Ingeniería Civil.
- Con experiencia profesional mínima de un (01) año en la elaboración del cálculo y diseño de estructuras de infraestructura náutica o marítima o portuaria o lacustres o fluviales o muelles, para la elaboración de expedientes técnicos de proyectos públicos y/o privados.
- Sera el responsable de proponer soluciones ingenieriles técnicamente viables y los procedimientos constructivos, contemplando las consideraciones topográficas, arquitectónicas, de suelos, de hidro - oceanográfico, de disponibilidad de materiales y tecnología.
- Realizará el análisis y diseño estructural de la infraestructura del proyecto, teniendo en consideración la normativa vigente nacional, así como los estudios topográficos, suelos, hidro - oceanográfico, entre otros.
- Elaborará el diagnóstico estructural de la infraestructura.
- Sera obligatorio que sus trabajos proyectados de las alternativas se encuentren visados y sellados.

F. ESPECIALISTA 5 (INGENIERO CIVIL DE COSTOS Y PRESUPUESTOS)

- Profesional Titulado con colegiatura y habilitado en Ingeniería Civil.
- Con experiencia profesional mínima de dos (02) años en la estimación de costos y presupuestos, para la elaboración de estudios de pre inversión pública viables evaluados bajo la metodología Costos/Beneficio de acuerdo al Sistema Nacional de inversión Pública y expedientes técnicos (PI de Embarcaderos, PI de Agua Potable; PI de Sistemas de riego; PI de Protección o Control de inundaciones; PI de construcción,


Henry Germán Espinoza Garcés
INGENIERO CIVIL
CIP: 227319


Luciano Castillo Colonna

pág. 41





Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

rehabilitación o mejoramiento de carreteras; PI de Energía — distribución; PI de Fortalecimiento institucional, PI de sanidad agraria, PI Forestal y PI de Turismo).

- Sera responsable de la elaboración de los costos y presupuesto de la totalidad de componentes que se contemple en el proyecto y la estimación de su costo de operación y mantenimiento.
- Sera obligatorio que sus trabajos se encuentren visados y sellados.

G. ESPECIALISTA 6 (INGENIERO ELECTRICO Y/O INGENIERO ELECTROMECANICO)

- Profesional Titulado con colegiatura y habilitado en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Mecánica Eléctrica.
- Experiencia mínima de dos (02) años en la elaboración del cálculo y diseño de redes eléctricas para proyectos de carácter urbano y edificaciones.
- Sera responsable del diseño de las alternativas de solución para el sistema de iluminación, de instalaciones eléctricas — electromecánicas, entre otros necesarios contemplados en el proyecto.
- Asimismo, será responsable de la elaboración de los costos y presupuesto de la infraestructura eléctrica que se contemple en el proyecto y la estimación de su costo de operación y mantenimiento.
- Finalmente, proporcionará la documentación técnica necesaria para la gestión de los permisos de las empresas concesionarias de distribución de electricidad y telefonía para la disponibilidad del servicio de electricidad y telefonía para la infraestructura a construir.
- Sera obligatorio que sus trabajos se encuentren visados y sellados.

H. ESPECIALISTA 7 (INGENIERO SANITARIO)

- Profesional Titulado con colegiatura y habilitado en Ingeniería Sanitaria.
- Experiencia mínima de dos (02) años como especialista sanitario


Henry Cermán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP.: 227319


Luciano Castillo Colonna



Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

en la elaboración de estudios de pre inversión pública viable y/o elaboración de expediente técnicos evaluados bajo la metodología Costos/Beneficio de acuerdo al Sistema Nacional de inversión Pública.

- Experiencia mínima de dos (02) años en la elaboración del cálculo y diseño de redes sanitarias para proyectos de carácter urbano y edificaciones.
- Experiencia mínima de dos (02) años en la elaboración del cálculo y diseño de sistemas de tratamiento de aguas pluviales y/o residuales.
- Sera responsable del diseño de las alternativas de solución para el sistema de redes sanitarias, de tratamiento de aguas pluviales, drenaje, entre otros necesarios contemplados en el proyecto.
- Asimismo, será responsable de la elaboración de los costos y presupuesto de la infraestructura sanitaria que se contemple en el proyecto y la estimación de su costo de operación y mantenimiento.
- Finalmente, proporcionará la documentación técnica necesaria para la gestión de los permisos del Autoridad Local del Agua (ALA) y/o empresa concesionaria de suministro de agua potable y alcantarillado para la disponibilidad de agua y desagüe para la infraestructura a construir.
- Sera obligatorio que sus trabajos se encuentren visados y sellados.

I. ESPECIALISTA 8 (ARQUEOLOGO)

- Profesional Titulado con colegiatura y habilitado en Arqueología, RNA Vigente.
- Con experiencia profesional acreditada de un (01) año como jefe o responsable en proyectos de evaluación arqueológica o proyectos de investigación arqueológica o planes de monitoreo arqueológicos.
- Con experiencia acreditada de un (01) año como encargado de gestionar o revisar Certificados de Inexistencia de Restos


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP: 227319



pág. 43





Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

Arqueológicos (CIRA) ante el Ministerio de Cultura.

- Sera el encargado de presentar la solicitud con todos sus requisitos para obtener el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) y trabajos conexos pertinentes a la formulación del estudio de pre inversión.
- Deberá tramitar el CIRA y Autorización de Intervención emitida por la Dirección Desconcentrada de Cultura en caso lo requiera.
- Sera obligatorio que sus trabajos se encuentren visados y sellados.

J. ESPECIALISTA 9 (LICENCIADO EN TURISMO)

- Profesional Titulado con colegiatura y habilitado Licenciado en las carreras de Turismo, Turismo y Hotelería o Administración en Turismo.
- Con experiencia mínima de un (01) año como especialista en turismo en la elaboración de estudios de pre inversión pública, instrumentos de planificación turística para el sector público o privado, o asistencia técnica en materia de turismo para proyectos de inversión.
- Sera el responsable, en forma conjunta con el equipo de especialistas del consultor, del diagnóstico, planteamiento de alternativas y acciones que contribuyan al desarrollo de los recursos/ atractivos turísticos a intervenir.
- Sera obligatorio que sus trabajos se encuentren visados y sellados.

K. ESPECIALISTA 10 (SANEAMIENTO FISICO LEGAL)

- Profesional Titulado con colegiatura y habilitado en las carreras de ingeniería o arquitectura.
- Con experiencia laboral mínima de 01 (un) año en áreas técnicas ligadas al saneamiento físico legal de terrenos.
- Conocimientos Intermedios "Operador de Microcomputadoras", MS WINDOWS XP, MS WORD XP 2003, MS EXCEL 2003, MS


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP.: 227339


Eduardo...



Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

POWER POINT XP 2003, herramientas de internet.

- Conocimiento en AutoCAD, S10, Ms Project, diseño de hojas de cálculo Excel
- Sera obligatorio que sus trabajos se encuentren visados y sellados.

L. ESPECIALISTA 11 (AMBIENTAL)

- Profesional Titulado con colegiatura y habilitado en las carreras de ingeniería o Biología.
- Con experiencia laboral mínima de 01 (un) año demostrado en formulación de proyectos de inversión pública en la Gestión Ambiental y de Recursos Naturales.
- Sera obligatorio que sus trabajos se encuentren visados y sellados.

XIV. ESTRUCTURA DE COSTOS:

El presupuesto para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil asciende a S/. 399,566.37 soles.

Cuadro N° 03: Estructura de Costos

CONSTRUCCIÓN DE LA MARINA TURÍSTICA EN EL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	TOTAL
1	HONORARIOS					S/186,780.00
1.01	JEFE DEL PROYECTO	Mes	3.33	S/8,500.00	S/28,305.00	
1.02	ESPECIALISTA 1 (ECONOMISTA O INGENIERO ECONMICO)	Mes	3.33	S/7,500.00	S/24,975.00	
1.03	ESPECIALISTA 2 (ARQUITECTO)	Mes	2	S/9,000.00	S/18,000.00	
1.04	ESPECIALISTA 3 (INGENIERO CIVIL DE ESTUDIOS DE SUELO, TOPOGRAFICO E HIDRO-OCEANOGRAFICO)	Mes	1	S/10,000.00	S/10,000.00	


 Henry Germán Espinoza Garcés
 ING. CIVIL
 CIP.: 227319







Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

1.05	ESPECIALISTA 4 (INGENIERO CIVIL ESTRUCTURALISTA)	Mes	2	S/10,000.00	S/20,000.00	
1.06	ESPECIALISTA 5 (INGENIERO CIVIL DE COSTOS Y PRESUPUESTOS)	Mes	2	S/10,000.00	S/20,000.00	
1.07	ESPECIALISTA 6 (INGENIERO ELECTRICO Y/O INGENIERO ELECTROMECANICO)	Mes	2	S/7,500.00	S/15,000.00	
1.08	ESPECIALISTA 7 (INGENIERO SANITARIO)	Mes	2	S/7,500.00	S/15,000.00	
1.09	ESPECIALISTA 8 (ARQUEOLOGO) (obtención CIRA)	Mes	1	S/6,000.00	S/6,000.00	
1.10	ESPECIALISTA 9 (LICENCIADO EN TURISMO)	Mes	2	S/6,500.00	S/13,000.00	
1.11	ESPECIALISTA 10 (SANEAMIENTO FISICO LEGAL)	Mes	1	S/6,500.00	S/6,500.00	
1.12	ESPECIALISTA 11 (INGENIERO AMBIENTAL)	Mes	1	S/10,000.00	S/10,000.00	
2	TRANSPORTE Y VIATICOS AL LUGAR DEL PROYECTO					S/7,251.20
2.01	JEFE DEL PROYECTO	Viaje	3.33	S/320.00	S/1,065.60	
2.02	ESPECIALISTA 1 (ECONOMISTA O INGENIERO ECONOMICO)	Viaje	3.33	S/320.00	S/1,065.60	
2.03	ESPECIALISTA 2 (ARQUITECTO)	Viaje	2	S/320.00	S/640.00	
2.04	ESPECIALISTA 3 (INGENIERO CIVIL DE ESTUDIOS DE SUELO, TOPOGRAFICO E HIDRO-OCEANOGRAFICO)	Viaje	1	S/320.00	S/320.00	
2.05	ESPECIALISTA 4 (INGENIERO CIVIL ESTRUCTURALISTA)	Viaje	2	S/320.00	S/640.00	
2.06	ESPECIALISTA 5 (INGENIERO CIVIL DE COSTOS Y PRESUPUESTOS)	Viaje	2	S/320.00	S/640.00	
2.07	ESPECIALISTA 6 (INGENIERO ELECTRICO Y/O INGENIERO ELECTROMECANICO)	Viaje	2	S/320.00	S/640.00	
2.08	ESPECIALISTA 7 (INGENIERO SANITARIO)	Viaje	2	S/320.00	S/640.00	
2.09	ESPECIALISTA 8 (ARQUEOLOGO) (obtención CIRA)	Viaje	1	S/320.00	S/320.00	
2.10	ESPECIALISTA 9 (LICENCIADO EN TURISMO)	Viaje	2	S/320.00	S/640.00	
2.11	ESPECIALISTA 10 (SANEAMIENTO FISICO LEGAL)	Viaje	1	S/320.00	S/320.00	


 Henry Germán Espinoza Garcés
 ING. CIVIL
 CIP: 227319


 Luciano Castillo Colonna



Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

2.12	ESPECIALISTA 11 (INGENIERO AMBIENTAL)	Viaje	1	S/320.00	S/320.00	
3	ESTUDIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS					S/98,000.00
3.01	Estudio de mercado, Aplicaciones y procesamiento de encuestas	Unidad	1	S/10,000.00	S/10,000.00	
3.02	Levantamiento topográfico	Unidad	1	S/10,000.00	S/10,000.00	
3.03	Estudio de mecánica de suelos	Unidad	1	S/15,000.00	S/15,000.00	
3.04	Estudio Hidro - Oceanográfico	Unidad	1	S/25,000.00	S/25,000.00	
3.05	Estudio Geotécnico de Obras Marítimas	Unidad	1	S/25,000.00	S/25,000.00	
3.06	Estudio de Impacto Ambiental	Unidad	1	S/8,000.00	S/8,000.00	
3.07	Gestiones y trámites, (DTL, CPP, SERNAMP, DICAPI, ANP, DIRC ETUR, otros)	Global	1	S/3,000.00	S/3,000.00	
3.08	Talleres de involucrados, incluir, convocatoria, requerimientos, filmación, notario y otros.	Taller	2	S/1,000.00	S/2,000.00	
4	PLAN COVID 19					S/5,000.00
5	COSTO DIRECTO					S/297,031.20
	GASTOS GENERALES (%CD)		6%			S/17,821.87
	UTILIDAD (CD%)		8%			S/23,762.50
	SUB TOTAL					S/338,615.57
	IMPUESTO IGV (%Sub Total)		18%			S/60,950.80
	TOTAL S/					S/399,566.37

XV. PENALIDADES:

Penalidad por mora: Si EL CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225 y sus modificatorias).

Otras penalidades:


Henry Germán Espinoza Carcés
ING. CIVIL
CIP.: 227319


Evaristo José Paredes Alvarado





Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

Se aplicará penalidades en caso culmine la relación contractual entre consultor y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones de profesional a ser remplazado, dicha penalidad será el 0.5 de una UIT, por cada día de ausencia del personal, previo informe del área usuaria.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR:

El Consultor tendrá una responsabilidad mínima de 1 año después de otorgada la conformidad final del servicio.

XVII. SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La supervisión y conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

XVIII. ANEXOS:

INFORMACION TECNICA MINIMA A PRESENTAR

(En concordancia con la NORMA GE.020 — RNE)

El anteproyecto está conformado por las especialidades de:

1. Estudios Básicos, según corresponda:
 - Topografía.
 - Estado Actual de la Infraestructura, indicando los elementos a conservar y/o demoler.
 - Mecánica de Suelos.
 - Batimetría.
 - Hidro oceanografía.
 - Estudio geotécnico de obras marítimas.
 - Línea de Mas Alta Marea y Franja de Seguridad.
 - Vulnerabilidad.


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP: 227319


[Illegible text]

pág. 48



Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

2. Arquitectura.
3. Estructuras.
4. Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas.
5. Instalaciones Sanitarias.
6. Señalización Turística.
7. El anteproyecto de cada especialidad deberá estar constituido por:
 - Memorias Descriptivas.
 - Memorias de Cálculo.
 - Planos.
 - Especificaciones Técnicas Generales.
 - Metrados, Costos y Presupuestos

ANEXO N° 1

EXIGENCIAS REFERENCIALES

1. ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CONSULTOR:

- Hacer un reconocimiento del terreno en el cual se construirá el proyecto.
- Analizar la información proporcionada para elaborar el programa arquitectónico base, de considerar necesario y a criterio del contratista podrá hacer inclusiones y/o modificaciones técnicamente requeridas.
- Realizar la interpretación del planteamiento del programa arquitectónico del que se busca resolver las necesidades específicas de espacio y usos, partiendo del contexto dado (terreno o construcción existente, presupuesto asignado, tiempo de ejecución, etcétera).
- Elaborar los planteamientos de diseño arquitectónico preliminar de las propuestas de solución, a partir del Programa Arquitectónico.
- Posteriormente, el Contratista tomará la propuesta arquitectónica (anteproyecto) definitivo, considerando los elementos del programa arquitectónico, previa coordinación y aprobación del supervisor del estudio y/o la Unidad Formuladora.
- El Anteproyecto representará la alternativa más conveniente desde el punto de vista organizativo, funcional, estético, volumétrico, estructural, presupuestal, etc. En tal sentido, el Anteproyecto deberá ser permanentemente puesto en


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP: 227319


Área de Gestión de Proyectos





Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

consideración del Supervisor del estudio, a efectos de que se formulen las críticas técnicas que el caso amerite.

- El Anteproyecto Arquitectónico comprende el planteamiento de la propuesta arquitectónica para la infraestructura turística requerida, desarrollada a nivel de Anteproyecto completo, al cual se adjuntará la Memoria Descriptiva que sustente y justifique la toma de partido asumida por El Contratista.
- El Anteproyecto se planteará respetando en todo momento, los Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, Secciones de vía, Alineamiento definidos por la Municipalidad correspondiente, así como también la normatividad y lineamientos de otros entes normativos que tengan injerencia.
- Adjuntar la propuesta técnica preliminar a nivel esquemático, debidamente sustentado, de los probables sistemas de cimentación y estructuración a emplear; así como de los sistemas previstos para las instalaciones eléctricas, sanitarias y mecánico eléctricos.
- Presentar la autorización del suministro de agua y desagüe de la autoridad competente.

2. CONSIDERACIONES BASICAS PARA LA INTERVENCION

Lineamientos Urbanos Arquitectónicos

- Las nuevas intervenciones que se realicen en esta zona deberán integrarse y armonizar con las características tipológicas de sus colindantes ambientales; respetar sus dimensiones y proporciones.
- Investigar en campo y bibliográficamente, elementos, estilos y tipologías propios de la zona y su entorno, lo que posteriormente permitirá al contratista proponer el diseño arquitectónico de las propuestas.

Señalización Turística

- Utilizar los formatos de acuerdo al Manual de Señalización turísticas del Perú en el recorrido e identificación de espacios y edificaciones monumentales, servicios turísticos y culturales y otros instrumentos y herramientas que considere necesarios.

3. DOCUMENTACION BASICA REQUERIDA DE LAS INTERVENCIONES


Germán Espinoza Garcés
D. N. 43574
D. I. 227319


Luciano Castillo Colonna



Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

De los terrenos:

- Certificado de Parámetros.
- Documentación (instrumento público, título de propiedad) que acredite derecho a edificar, copia literal de dominio de la SUNARP.
- Documento que acredite el dominio del terreno a nombre de la entidad responsable de la administración, operación y mantenimiento del proyecto a intervenir.

De la propuesta:

- Facilitar la información relacionada a proyectos en ejecución o futuros proyectos que involucren la zona en estudio.
- Documento de compromiso de gestión de operación y mantenimiento.
- Documento de Factibilidad de servicios de quien corresponda.
- En caso la intervención se proponga en zonas declaradas.
- En caso se requiera, se solicitará Evaluación ambiental preliminar.

4. DOCUMENTACION TECNICA DEL ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO

4.1 DE SITUACION ACTUAL

- Plano de situación actual, indicando los muros, techos a conservar y/o demoler.

4.2 DISEÑO PRELIMINAR DEL ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO DE LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION PROPUESTAS

- Planos de Plantas a escala 1/100
- Cortes y elevaciones a escala 1/50
- Dos (02) Perspectivas Exteriores a color a escala 1/50
- Memoria descriptiva, que incluya costo aproximado de la propuesta.
- Cuadro de acabados

4.3 DEL ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO

- Comprende el planteamiento de la propuesta arquitectónica del diseño del conjunto, desarrollada a nivel de Anteproyecto completo que constará de un conjunto de planos, dibujos, esquemas, vistas 3D u otros medios de

pág. 51


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP.: 227319


P. Piura, Piura, Piura, Piura
CIP.: 227319



Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

ANEXO N° 2

DIAGNOSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA

GENERALIDADES

Objetivos del Estudio:

Determinar el estado de conservación actual de la infraestructura a intervenir, identificando las diversas afectaciones para evaluar y luego determinar los trabajos que solucionarán dichos problemas.

Metodología de Trabajo:

Indicar claramente el planeamiento, reconocimiento, actividades a realizar en el trabajo de campo y actividades a realizar en el trabajo de gabinete, etc.

Ubicación y Descripción del Área en Estudio:

Deberá indicarse claramente la ubicación política y geográfica del área de estudio: Región, departamento, provincia, distrito, centro poblado, zona rural, etc.

Referencias geográficas: Latitud, longitud y altitud.

Se incluirá una descripción del área de estudio.

Descripción precisa de los espacios contenidos y entorno inmediato a la infraestructura o área de intervención.

Se deberán realizar las siguientes acciones y/o estudios:


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP.: 227319





Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

- a) Levantamiento topográfico y localización del área de intervención. Ubicándolo en referencia a la localidad, contexto inmediato y de ser el caso dentro del área de intervención.
- b) Planimetría en planta, elevaciones y cortes, en escala recomendada de 1/50 o la que se requiera determinada por los especialistas, indicándose las diversas afecciones que se presenten a nivel superficial y/o dentro de la estructura, que deberá ser determinado por el o los especialistas respectivos.
- c) Planimetría de detalle, correspondiente a elementos arquitectónicos y/o estructurales que requieran intervención para su mejoramiento. Elaborar la planimetría en escala recomendada de 1/20 o la que se requiera determinada por los especialistas correspondientes.
- d) Informe diagnóstico, el cual contendrá una memoria descriptiva, descripción técnica de las afectaciones, propuesta de los trabajos a realizarse, secuencia de intervención, panel fotográfico específico de cada afección y planimetría (anteriormente mencionada), conclusiones y recomendaciones.

OTROS

- Presentación de Filmación. El Contratista presentara un video descriptivo de la zona y área de intervención. El video presentara también las secuencias más representativas del trabajo de registro de la situación actual. La filmación debe contar con audio descriptivo, y con una duración promedio de 10 minutos, por cada punto de referencia. Se presentará en disco compacto en formato MPG o VCD; compatible con el Reproductor de Windows Media.
- Para el panel fotográfico, las Fotografías de vistas panorámicas y del trabajo de campo presentara su respectiva ubicación en planta, ángulo de la vista y descripción.


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP.: 227319


Francisco Javier Alvarado



Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

ANEXO N° 3

PRESENTACION DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO.

GENERALIDADES

Objetivo del Estudio: Indicar claramente el objetivo para el que ha sido encomendado el Levantamiento Topográfico.

- a) Metodología de Trabajo: Indicar claramente el planeamiento, reconocimiento, documentado, los trabajos de campo, el trabajo de gabinete, etc.
- b) Ubicación y Descripción del Área en Estudio: Deberá indicarse claramente la ubicación política y geográfica del área de estudio: Región, departamento, provincia, distrito, centro poblado, zona rural, etc. Referencias geográficas: Latitud y longitud. Se incluirá una breve descripción del terreno, teniendo en cuenta el área de terreno, perímetro, colindancias, los límites del mismo y pendiente o pendientes del terreno expresada en porcentaje, etc.
- c) Acceso al Área de Estudio: Se deberá describir el acceso al área de estudio: Carretera o pista asfaltada, trocha carrózale, etc. Los medios de transporte existentes en la zona, así como el tiempo aproximado de llegada al lugar desde las localidades más próximas e importantes.
- d) Recopilación de Información: Se deberá recopilar información cartográfica y otras, relacionada al proyecto.
- e) Previamente al trabajo de campo deberá presentar los certificados de calibración de todos los equipos a emplear (GPS diferencial, estación total, nivel de ingeniero, etc.).


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP: 227319


Firma del Proponente





Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

dichos certificados deben de tener una antigüedad menor a 06 meses a la fecha de culminación de los trabajos de campo.

TRABAJOS DE CAMPO

Los trabajos de campo están constituidos por el conjunto de observaciones y actividades que se realizan directamente sobre el terreno para realizar las mediciones requeridas por el proyecto, de acuerdo con las normas aplicables. Los cálculos y comprobaciones de campo se considerarán como parte integral de las observaciones. Se hacen inmediatamente al final de las mismas. Tienen como propósito verificar el cumplimiento de los trabajos con las normas establecidas

1.1 Reconocimiento del Área de Estudio.

- Descripción del terreno en planimetría y altimetría.
- Deberá describirse cada una de las construcciones u elementos existentes dentro de la propiedad. En el supuesto de que existan construcciones, se indicarán los ambientes existentes, sus medidas, su emplazamiento dentro del lote, alturas, espesores de muros, vanos, materiales constructivos, estado de conservación de paredes, columnas, vigas, tijerales, techos, pisos, veredas, losas, etc., el estado de la construcción, niveles de pisos interiores y exteriores, y otros que ayuden a la apreciación del terreno. De existir construcciones colindantes, se deberán indicar y describir las mismas, identificando: propietario, tipo de uso, tipo de construcción (materiales), número de pisos (alturas) y datos de la cimentación existente.
- Indicar los linderos, perímetro, ángulos, diagonales y área del terreno, efectuando la comparación analítica entre la realidad física y los documentos de propiedad, en cuanto a las dimensiones del terreno; exponiendo las posibles causales que lo originan.

1.2 Red de Control Horizontal y Red de Control Vertical.

- Monumentado de los Puntos Topográficos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo) y Referencias.
- Descripción de materialización de los puntos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo) y Referencias (mínimo 2 por cada Punto de Control).
- Todos los puntos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo), deben ser referenciados mediante Puntos de Referencia de Posicionamiento existentes (postes, etc.) o Puntos de Referencia de Posicionamiento monumenticos


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP.: 227319


Gerente

pág. 56



Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

durante la etapa del levantamiento topográfico, y deben estar ubicados fuera del área de futuros trabajos de movimiento de tierras.

- El posicionamiento de cada uno de los Puntos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo) deben ser referenciadas, como mínimo por dos (02) Puntos de Referencia, expresadas mediante: a) Longitud (m) - Longitud (m), b) Longitud (m) - Angulo, c) Angulo — Angulo, etc.
- En el caso del Bench Mark (BM), adicionalmente se añadirá las cotas de los Puntos de Referencia.

Los Bench Mark (BM) deben dejarse bien monumentado en el terreno, en un lugar fuera del área de movimiento de tierras y de manera que perduren. El hito tendrá la siguiente especificación: Concreto $f_c = 140 \text{ Kg. /cm}^2$ de $20 \times 20 \times 40 \text{ cm.}$ de profundidad, colocándole una plancha de bronce (tipo registro de 4"), en el cual estará indicado el BM. En su defecto podrá ser implementado en una tapa de buzón externa o un elemento que garantice su permanencia.

- Debe emplear la cota oficial del BM más cercano a la zona de estudio, debiendo adjuntar la Carta Nacional correspondiente, empleando Nivel de Ingeniero para el traslado de cota que corresponda.
- Precisión de los puntos de control horizontal (Poligonal Básica de Apoyo), el cual estará basado de acuerdo al Tipo de Precisión del Levantamiento Planimétrico empleado, siendo como mínimo una precisión de $1/10,000$. Se debe verificar que el Error de Campo (Error en el eje Oeste-Este y Error en el Eje Norte-Sur) de la toma de datos, transformado a precisión, sea inferior a la precisión Teórica correspondiente al Tipo de Levantamiento Planimétrico utilizado. Se recomienda utilizar una Poligonal Básica de Apoyo Cerrada de Tres vértices como mínimo.
- Precisión de los puntos de control vertical (Nivelación), el cual estará basado de acuerdo al Tipo de Nivelación empleado, pudiendo ser Nivelación Ordinaria, Nivelación de precisión, etc., verificándose que el Error de Campo de la toma de datos sea inferior al error teórico correspondiente al Tipo de Nivelación utilizado.
- La nivelación se debe efectuar como mínimo a los Puntos de la Poligonal de Básica de Apoyo y al Bench Mark (BM).

1.3 Levantamiento Topográfico Planimétrico.

- Descripción de la recolección de Datos de Campo correspondientes al Levantamiento Topográfico Planimétrico. Presentar los Datos de Campo.


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP : 227319


Eduardo...





Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

- El número de puntos taquimétricos y estaciones topográficas (Poligonal Básica de Apoyo), al efectuar el levantamiento o replanteo, debe ser tal, que se pueda obtener un rendimiento óptimo de cálculo. En algunos casos, por necesidad, se deberán indicar más detalles. Todos estos puntos deberán aparecer dibujados en los planos auxiliares, con su ubicación y cotas respectivas, y estarán distanciados a una longitud no mayor de 20m.
- Efectuar un levantamiento de poligonal, empleando estación total y GPS diferencial (precisión horizontal 3mm+0.5ppm y precisión vertical 5mm + 0.5ppm) con puntos geodésicos del IGN (orden C o superior), georreferenciado a la Red Geodésica Nacional en Datum WGS 84 y proyección de coordenadas UTM. Adjuntar la Ficha de Post proceso e indicar el software utilizado para el mismo.

1.4 Levantamiento Topográfico Vertical.

- Descripción de la recolección de Datos de campo, correspondientes al Levantamiento Topográfico Vertical. Presentar los Datos de Campo.
- Realizar nivelación geométrica con nivel de ingeniero, los puntos de Nivelación Vertical contendrán como mínimo a los Puntos de la Poligonal de Básica de Apoyo y al Bench Mark (BM). Todos estos puntos deberán aparecer dibujados en los planos auxiliares, con su ubicación y cotas respectivas.

1.5 Ficha Técnica. Será propuesta por el contratista en coordinación con el supervisor de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna.

1.6 Ficha de Puntos Topográficos de Control Horizontal y Vertical.

1.7 Equipos Topográficos. Descripción de los equipos empleados, Indicar el modelo, características, descripción del funcionamiento y precisión del equipo.

TRABAJOS DE GABINETE

Los cálculos de gabinete se ejecutan inmediatamente después de la etapa anterior, y están constituidos por todas aquellas operaciones que, en forma ordenada y sistemática, calculan las correcciones y reducciones a las cantidades observadas; determinando los parámetros de interés mediante el empleo de criterios y fórmulas apropiadas que garanticen la exactitud requerida. El ajuste o compensación deberá seguir, cuando sea aplicable, al cálculo de


Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP: 227319


[Illegible text]

pág. 58



Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

gabinete.

- 1.1 Compensación y Cálculo de Coordenadas Planas UTM de los puntos de control horizontal (Poligonal Básica de Apoyo). Presentar Cuadros explicativos.
- 1.2 Procesamiento de la información topográfica tomada en campo y descripción de la metodología del software utilizado. Presentar Cuadros explicativos.
- 1.3 Cálculo de Coordenadas Planas UTM, Geográficas (en grados, minutos y segundos sexagesimales), ángulos internos y Nivel de Cota de los vértices del terreno. Presentar Cuadros explicativos.
- 1.4 Área del terreno, área construida por niveles de los edificios existentes, área libre, etc. Presentar Cuadros explicativos.
- 1.5 Longitud de cada uno de los lados del terreno, Perímetro Total del terreno y propiedad de las áreas colindantes, identificando: propietario, tipo de uso, tipo de construcción (materiales), número de pisos (alturas) y datos de la cimentación existente.
- 1.6 Se adjuntará los documentos legales que acrediten su posesión: Escritura Pública, Margesi, Constancia, o documentos que acrediten la donación del terreno u otros.
- 1.7 Elaborar Plano de ubicación, perimétrico y memoria descriptiva; en cuanto al plano perimétrico, su cuadro de datos técnicos debe contener sistemas de coordenadas UTM que figuren en los Datums WGS 84 (Oficial) y PSAD 56 (utilizado por SUNARP/SBN/otras entidades), emplear para la conversión de DATUMS aplicativo ArcGis.
- 1.8 Elaboración de planos topográficos a escalas adecuadas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Relacionadas al Levantamiento topográfico y otros.

OTROS

- 1.1 Presentación de Filmación. El Contratista presentara un video descriptivo, donde se visualice las condiciones físicas del terreno y de su entorno inmediato; así como el estado de las conexiones públicas y domiciliarias de los servicios básicos, las vías y edificios adyacentes, etc. De existir edificios


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
C.I.F.: 227319


Luciano Castillo Colonna





Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

en el terreno, la filmación debe permitir visualizar su estado, distribución, etc. El video presentara también las secuencias más representativas del trabajo topográfico efectuado. La filmación debe contar con audio descriptivo, y con una duración no menor de 10 minutos. Se presentará en disco compacto en formato MPG o VCD; compatible con el Reproductor de Windows Media.

- 1.2 Presentación de Fotografías. Anexar fotografías incluyendo panorámicas que sustente como mínimo:
 - Entorno urbano, calles, etc.
 - Levantamiento topográfico (Curvas de nivel, etc.)
 - Se adjuntarán vistas fotográficas de cada uno de los Puntos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo) y Referencias.
 - Detalles de los edificios existentes (Estado del edificio, vanos, materiales, etc.)
 - Una de las tomas debe ser panorámica (Incluir el esquema de trabajo de campo).
 - Vistas panorámicas de los linderos e ingreso al local o terreno.
 - Cada fotografía mostrada debe presentar su respectiva ubicación en planta y ángulo de la vista.
- 1.3 Presentación de Documentos.

CONTENIDO MINIMO DE PLANOS

- 1.1 Plano de localización. Urbana o rural (escala 1/5000), con indicación de los lugares identificables, tales como plaza de armas o edificio importante de la localidad.
Se presentará de acuerdo con el inciso d) del numeral 64.2 del Artículo 64° del Reglamento de la Ley de Regularización de Edificaciones, del procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común / Ley Nro. 27157 y su Reglamento / Decreto Supremo Nro. 008-2000-MTC.
- 1.2 Forma del Terreno. Medida de los linderos, que se verificará con los títulos de propiedad. Se indicarán las colindancias con terceros y la orientación del Norte Magnético (Escala 1/200). La orientación deberá coincidir entre el plano de planta y el de ubicación.
- 1.3 El Levantamiento Topográfico estará referido a las Coordenadas Geográficas


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP. 227319





Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

- del IGN (en grados, minutos y segundos sexagesimales) y Coordenadas UTM del terreno.
- 1.4 Cuadro de las Coordenadas de los Puntos Topográficos de Control Vertical (BM y Poligonal) y Horizontal (Poligonal Básica de Apoyo) y Referencias, las mismas que deberán quedar documentadas. Se consignará en un Cuadro Informativo, con los siguientes datos:
- Identificación de cada uno de los Puntos Topográficos de Control Vertical y Horizontal.
 - Distancia entre cada uno de los Puntos Topográficos de Control Vertical y Horizontal.
 - Nivel de Cota de cada uno de Puntos Topográficos de Control Vertical y Horizontal.
 - Coordenadas UTM y Geográficas (grados, minutos y segundos sexagesimales) de cada uno de los vértices del terreno.
 - Ángulos y Azimut de la Poligonal Básica de Apoyo, en grados, minutos y segundos sexagesimales.
- 1.5 Curvas de nivel a cada 0.50 m. Cuando el terreno tenga una pendiente mayor al 10% se requiere las curvas a cada 0.25m. Los puntos de relleno taquimétrico se mantendrán en el plano, y estarán distanciados a una longitud no mayor de 20 m. Se deberá también definir los puntos de inflexión del terreno. Las curvas de nivel deberán proyectarse hasta las calles aledañas y/o lotes aledaños, de ser posible.
- 1.6 Ubicación y levantamiento exacto de todos los elementos componentes de la topografía, como: Árboles, postes, veredas, jardines, calles colindantes, pozos, buzones de alcantarilla, canales, sardineles, escaleras, muros de contención, pircas, elevaciones, cambio de niveles, depresiones del terreno, así como taludes, etc.
- 1.7 El Contratista deberá presentar como mínimo tres (03) cortes longitudinales y tres (03) transversales del área en estudio, mostrando e identificando, con claridad, los límites de propiedad, los principales pabellones y vías aledañas, indicando con una línea vertical el límite de propiedad. Asimismo, se presentará el perfil longitudinal de las calles adyacentes, el cual estará referido al eje central de la calle y al Bench Mark (BM). Los cortes y perfiles longitudinales estarán relacionados a una trama reticular gráfica de referencia (indicando distancia en metros y cota en metros).


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP: 727319


Luciano Castillo Colonna





Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

- 1.8 El número de puntos y estaciones, al efectuar el replanteo y/o levantamiento, debe ser tal que se pueda obtener un rendimiento óptimo de cálculo. En algunos casos por necesidad se deberán indicar más detalles. Todos estos puntos, incluidos los puntos de relleno, deberán aparecer dibujados en los planos con su ubicación y cotas respectivas y estarán distanciados a una longitud no mayor de 20 m.
- 1.9 Ubicación y localización exacta del Bench Mark (BM) tornado o asumido. Este BM debe dejarse bien monumentado en el terreno en un lugar fuera del área de movimiento de tierras y de manera que perdure con la siguiente especificación: Concreto fc= 140 Kg. /cm² de 20x20x40 cm. de profundidad colocándole una plancha de bronce (tipo registro de 4"), en el cual estará indicado el BM. En su defecto podrá ser implementado en una tapa de buzón externa o un elemento que garantice su permanencia. Con respecto al BM, indicar cortes de vías existentes.
- 1.10 Indicar linderos según título de propiedad u otro documento de Posesión y de acuerdo al levantamiento, indicar las medidas de todas las diagonales del terreno. Se consignada en un Cuadro Informativo, con los siguientes datos:
- Identificación de cada uno de los vértices del terreno.
 - Medición de cada uno de los lados o Linderos del terreno.
 - Medición de los ángulos de cada uno de los vértices del terreno, en grados sexagesimales, minutos y segundos sexagesimales.
 - Niveles de cota de cada uno de los vértices del terreno, tanto interiores como exteriores.
 - Coordenadas UTM y Geográficas (grados, minutos y segundos sexagesimales) de cada uno de los vértices del terreno.
 - Acimut (grados, minutos y segundos sexagesimales) de los Lados o Linderos.
- Asimismo, se deberá indicar de manera precisa la existencia de cercos existentes, medianeros o independientes con sus niveles, medidas, alturas, materiales y estructuras y datos de la cimentación, así como su estado de conservación.
- 1.11 Indicación de los exteriores del terreno. Calles perimétricas, indicando, además, los puntos o cotas exteriores del muro perimétrico o linderos, sección de vías, buzones de alcantarilla con sus cotas respectivas (Tapa, fondo, llegadas, salidas, etc.), postes de luz, teléfono, subestación eléctrica, etc., todo ello


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
D.P.: 227319





Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

referido al BM principal.

Indicar con precisión las curvas y niveles de terrenos colindantes. Mínimo 3 metros a partir de linderos con vecinos. En el caso de calles todo su ancho. De existir construcciones vecinas señalar el propietario, tipo de uso, tipo de construcción (materiales), número de pisos (alturas) y datos de la cimentación existente.

- 1.12 Indicar dimensiones y niveles de veredas existentes, estado de conservación.
- 1.13 Presentar Cuadros de Áreas del terreno, área libre, etc. Indicar distancia del terreno a la esquina más cercana y la distancia del terreno a la Plaza de Armas o hito importante.
- 1.14 Incluir certificación de zonificación y alineación de vías.
- 1.15 Norte Magnético o Geográfico. Se establecerá y consignará, con toda claridad, el norte magnético o geográfico, según corresponda.
- 1.16 Los Planos incluirán un cuadro con los símbolos y leyendas, así como las escalas gráficas y numéricas empleadas.



Henry Cermán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP.: 227319







Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

ANEXO N° 4

PRESENTACION DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS

1. GENERALIDADES:

- 1.1 Objetivo del Estudio. Indicar claramente el objetivo para lo que ha sido encomendado el Estudio de Mecánica de Suelos (EMS).
- 1.2 Normatividad. El estudio deberá estar en concordancia con la Norma E-050: Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones. Asimismo, para el caso de Pavimentos deberá emplear las directivas de la Norma CE.010 — Pavimentos Urbanos o directivas del MTC que correspondan.
- 1.3 Ubicación y Descripción del Área en Estudio.
 - 1.3.1 Deberá indicarse claramente la ubicación del área de estudio: Departamento, provincia, distrito, centro poblado, zona rural, etc. Así como una breve descripción del terreno.
 - 1.3.2 Adjuntar mapa de la zona y plano de ubicación.

2. INVESTIGACION DE CAMPO:

- a) Se debe explicar las características de las investigaciones de campo efectuadas, resumen de los trabajos de campo, etc.
- b) Definir su programa de investigación, debiendo necesaria y obligatoriamente, ubicarse dentro del área en la que se emplazarán las obras proyectadas, para cuyo efecto deberán demolerse áreas pavimentadas, si fuera necesario, y previo al trabajo de campo contar con la aprobación del programa.
- c) Presentar Resumen de los trabajos de campo. Muestreo de los registros de exploraciones, acompañadas de fotografías.
- d) Todos los trabajos deben estar acordes a las Normas E-050, CE.010 y normativa del MTC de ser el caso.
- e) Al término de trabajo e investigación de campo, el consultor deberá ejecutar la clausura de las exploraciones efectuadas, dejando la zona de trabajo, tal como fue encontrada.
- f) Deberá realizar como mínimo:
Excavación de calicatas, cuyo número mínimo será establecido de acuerdo a las Normas

pág. 64


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP: 227319


Luciano Castillo Colonna



Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

E-050, CE.010.

Ensayo de densidad de campo, cuyo número mínimo será establecido de acuerdo a las Normas E-050, CE.010.

DPL, cuyo número mínimo será establecido de acuerdo a las Normas E-050, CE.010.

3. ENSAYOS A REALIZAR:

Ensayos de Clasificación Estándar (Unidades mínimas)

- Granulometría (30 Und)
- Clasificación de suelos (30 Und)
- Contenido de humedad (30 Und)
- Límites de Atterberg (30 Und)
- Peso unitario (30 Und)
- Densidad.

Perfil Estratigráfico

En la zona del proyecto (Pavimentos y Edificaciones)

Ensayos Químicos

Análisis químico de agresividad del suelo.

Análisis químico de agresividad del agua (Cuando exista napa freática).

Ensayos Químicos: Sales solubles totales, cloruros y sulfatos (02 Und)

Complementariamente para Pavimentos

- Proctor Modificado (02 Und)
- CBR - California Bearing Ratio (02 Und)

Complementariamente para Edificaciones deberá contar con lo siguiente

- Ensayo de Corte Directo (02 Und)
- Ensayo Triaxial
- Tipo de suelo
- Tipo de cimentación recomendada
- Dimensiones de la cimentación a proyectar
- Profundidad de cimentación


Germy Germán Espinoza Garcés
EG. CIVIL
C.R. 227319


Germy Germán Espinoza Garcés

pág. 65



Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

- Capacidad portante para el tipo de cimentación recomendada
- Estimación del Asentamiento de acuerdo al tipo de cimentación
- Coeficiente Sísmico según la zona sísmica.

4. PERFILES ESTRATIGRAFICOS:

Se indicarán claramente los perfiles estratigráficos referidos a niveles topográficos. El número de calcatas y de muestras. Su clasificación: Origen, nombre y símbolo del grupo de suelo, según el sistema unificado de suelos (SUCS, ASTM D 2487). El espesor y profundidad del estrato, color, humedad, plasticidad, consistencia y/o densidad relativa, descripción, porcentaje en peso y dimensiones de boleos, bolonería, etc. Tamaños máximos de agregado, etc., de acuerdo con los niveles de la estratigrafía de los estratos subyacentes, indicando, además, la napa freática o nivel de filtración en caso de haberse encontrado en la excavación realizada.

5. GEOLOGÍA, SISMICIDAD y VULNERABILIDAD DEL AREA EN ESTUDIO:

a. Geología y Geomorfología.

El consultor evaluará las unidades geomorfológicas-morfológicas y geológicas de la zona en estudio, donde se establecerá el grado de estabilidad y actividad a partir de las características estructurales más relevantes como estratificación, pliegues, fallas, diaclasas, grado de meteorización, con lo que se definirá el tamaño de los bloques inestables, del mismo modo se evaluará los fenómenos de geodinámica externa actuantes y/o potenciales, referidos al área de intervención del proyecto.

Del mismo modo, se incluirán en gráficos las características estructurales como la estratificación, pliegues, fallas, diaclasas, según la convención establecida para dichos fines, así como las características principales de los suelos limos y granulares.

Geodinámica Externa.

Los problemas de geodinámica externa están asociados con el grado de estabilidad. En todos los casos, dado que las condiciones geológicas geotécnicas son diferentes para cada zona, la evaluación se realizará de manera individual en los lugares en estudio.


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP: 227319

pág. 66



Gerencia Sub Regional Luciano Castilla Colonna

b. Sismicidad.

Contemplar información primaria y o secundaria de INDECI, investigaciones publicadas por universidades o sus centros de investigación, y otras recopiladas por el consultor, mapas de zonificación sísmica, definiendo los parámetros de diseño a tener en cuenta.

c. Vulnerabilidad.

Deberá considerar las Pautas metodológicas para la incorporación del análisis del riesgo de desastres en los proyectos de inversión pública (Según Normativa Vigente).

Como mínimo deberá contener: Identificación de peligros en la zona de ejecución del proyecto (Aspectos generales sobre la ocurrencia de peligros en 1a zona, Preguntas sobre características específicas de peligros); Lista de Verificación sobre la generación de vulnerabilidades por Exposición, Fragilidad o Resiliencia en el proyecto; Identificación del Grado de Vulnerabilidad por factores de exposición, fragilidad y resiliencia)

Con el análisis de vulnerabilidad, deberá plantear las medidas de reducción correspondientes y dar las recomendaciones para reducir los riesgos identificados. Para el análisis de riesgos deberá considerar información primaria y/o secundaria del área de influencia (Compendio de Defensa Civil, Mapas de Riesgo, entre otros).

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- a. Referencias. Se procederá a indicar con claridad las alternativas de solución recomendadas, tales como profundidad de cimentación (pueden ser varias por zonas), capacidad admisible de carga con su respectivo asentamiento, (pueden ser varias por zonas y en cada zona con diferentes valores de acuerdo a los tipos y dimensiones geométricas de cimentaciones a utilizar en el proyecto), tipo de cemento a emplear, drenajes, etc.
- b. Figuras. Además del esquema de ubicación del Proyecto, se incluirá el esquema de ubicación de las calcatas, indicando la cota de cada una respecto al Bench Mark (BM) topográfico; referenciadas con medidas que permitan ubicar su posición con respecto a un punto claramente definido en el Proyecto, hito topográfico o edificio

pág. 67


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP.: 227319


Gerencia Sub Regional Luciano Castilla Colonna





Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

- existente.
- c. Tablas. Se deberán presentar cuatro tablas, que corresponden a:
 - Resumen de trabajos de campo.
 - Cantidad de ensayos de laboratorio.
 - Resumen de ensayos de laboratorio.
 - Elementos químicos agresivos a la cimentación.
 - d. Registro de Exploraciones. Se mostrarán todos los registros de exploraciones realizadas.
 - e. Ensayos de Laboratorio. Se mostrarán todos los ensayos de laboratorio y certificados de análisis químicos; en original.
 - f. Sustento del tipo de pavimento elegido, drenajes y características de los materiales a emplear para la sub-rasante, base, sub-base, carpeta de rodadura, así como su correspondiente diseño.

7. CONSIDERACIONES PARA EL INFORME:

- a) Clasificación de suelos SUCS y AASHTO
- b) Referencias. Se procederá a indicar con claridad las alternativas de solución recomendadas, tales como profundidad de cimentación (pueden ser varias por zonas), capacidad admisible de carga con su respectivo asentamiento, (pueden ser varias por zonas y en cada zona con diferentes valores de acuerdo a los tipos y dimensiones geométricas de cimentaciones a utilizar en el proyecto), tipo de cemento a emplear, recomendaciones para drenajes, etc.
- c) Figuras. Además del esquema de ubicación del Proyecto, se incluirá el esquema de ubicación de las calcatas, indicando la cota de cada una respecto al Bench Mark (BM) topográfico; referenciadas con medidas que permitan ubicar su posición con respecto a un punto claramente definido en el Proyecto, hito topográfico o edificación existente.
- d) Cuadros. Se deberá presentar un cuadro resumen, tipo matriz, que contenga la data de Infraestructura, progresiva, geología, nomenclatura de calcata, profundidad de excavación, tipo de suelo, humedad, profundidad de rosa, resultado SPT o DPL, profundidad de cimentación, características del suelo de cimentación, carga puntual, corte directo y/o triaxial, ensayo de densidad, entre otros.


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP.: 227319



pág. 68



Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

- e) Sustento y cálculo de las soluciones desarrolladas para la estabilidad de taludes, cimentaciones, suelos y otra parte del informe.
- f) Presentación de documentos, Ensayos de Laboratorio, certificados, etc. en original y firmados por los responsables y avalados por el profesional que ha recibido el encargo del estudio.
- g) Presentación de Fotografías. El informe debe mostrar la ubicación, metodología y ejecución de los trabajos de campo realizados. Deben mostrar vistas fotográficas de cada uno de los puntos de investigación, incluyendo detalles del local o terreno en estudio, interiores, exteriores y/o alrededores. Cada fotografía mostrada debe presentar su respectiva ubicación en planta y ángulo de la vista.
- h) Plano en Planta de Ubicación del Programa de Exploración y Zonificación.
- i) Cada uno de los puntos de investigación realizados, deben ser referenciados con medidas y/o ángulos que permitan ubicar su posición con respecto a un punto claramente definido en el Proyecto, hito topográfico o edificación existente.
- j) Las consideraciones indicadas para la presentación del informe, no excluyen lo establecido en la Norma E-050.


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP: 227319


Elizabeth María Pineda
ING. CIVIL

pág. 69





Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

ANEXO N° 5

PRESENTACION DEL ESTUDIO HIDRO-OCEANOGRAFICO

Generalidades

Objetivos del Estudio: Indicar claramente el objetivo para el que ha sido encomendado el estudio Hidro- Oceanográfico.

Metodología de Trabajo: Indicar claramente el planeamiento, reconocimiento, actividades a realizar en el trabajo de campo y actividades a realizar en el trabajo de gabinete, etc.

Ubicación y Descripción del Área en Estudio: Deberá indicarse claramente la ubicación política y geográfica del área de estudio: Región, departamento, provincia, distrito, centro poblado, zona rural, etc. Referencias geográficas: Latitud y longitud. Se incluirá una descripción del área de estudio. Descripción morfológica marina con las Líneas de Baja y más Alta Marea y su paralelo de 50 y 250 metros de dicha línea hacia la tierra.

Se deberán realizar los siguientes estudios:

- a) Control horizontal y vertical de las estaciones o puntos de tierra referidos a la Red Geodésica Nacional de 1, 2 y/o tercer orden, anexando diagrama de metodología con registro de ángulos, distancias, acimut y cálculos de cierre horizontal y vertical.
- b) Descripción de las Estaciones o Puntos de Control Horizontal y Vertical, anexando fotografías de localización.
- c) Estudios de Corrientes y Niveles para referencias de cotas y confección de mareograma y/o histograma para reducción de sondajes en lagos de acuerdo a la Tabla de Mareas HIDRONAV N° 31.
- d) Estudio de la línea de Baja y más Alta Marea y su materialización en la línea paralela de 50 metros de acuerdo a las Normas Técnicas HIDRONAV N° 51 y/o Línea de Vaciante y Máxima Creciente con sus respectivas referencias de control horizontal y vertical, diagramas de replanteo, cotas y fecha del levantamiento.
- e) Plano de ubicación de la Instalación portuaria en coordenadas UTM o geográficas en escalas entre 1/5,000 — 1/25,000.
- f) Plano Batimétrico con registros de sondajes, curvas de nivel incluyendo la topografía de la


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP: 227319


Firma del Encargado





Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

de 80grs. Se presentarán doblados en tamaño A4 insertos en una mica plastificada.

Se empleará exclusivamente el membrete que suministrará La Entidad.

Los Planos deberán ser firmados y sellados por el Consultor, el Jefe del Proyecto, y por el profesional colegiado responsable de su elaboración

LEVANTAMIENTO BATIMÉTRICO

Elaborar una carta batimétrica con características topográficas del fondo marino, para cada punto de referencia. Para la determinación de la altura, profundidad, se utilizará equipo de ecosondas digitales. El sistema de posicionamiento, que se ha desarrollado vertiginosamente en los últimos años, es un sistema DGPS con una altísima precisión el cual se requiere para este tipo de trabajo. Para el procesamiento de la información se utilizará el Software HYPACK Gold for Windows.

- **Posicionamiento de la Embarcación**

Para el posicionamiento exacto de las embarcaciones hidrográficas utilizar Sistemas de Posicionamiento Satelital DGPS Novatel Propak-Lbplus, y DGPS Trimble, estos receptores obtienen una alta precisión con acceso a la Señal Diferencial de OmniSTAR HP, con un error menor a 10 cm en tiempo real, eliminando de esta manera la estación base.

La señal satelital diferencial DGPS será enviada desde una estación en tierra, y reenviada por satélites transportadores a usuarios dentro de la vista de los mismos. Mediante una cuenta específica por usuario, las cuales permiten la señal en tiempo real. Las correcciones son enviadas en formato que permite la elaboración de una corrección diferencial local aplicable a la cobertura total de la región.

Los receptores deberán tener tecnología de satélite diferencial la cual tiene la capacidad de obtener señal diferencial en tiempo real.

Estos sistemas de posicionamiento DGPS de avanzada tecnología serán activados por una señal encima del aire o un mensaje de activación codificado proporcionado por Omnistar.

La señal satelital diferencial provee correcciones validas por encima de una extensa área, que proveen una corrección exacta aplicable a cualquier localidad dentro del área de visibilidad de los satélites. Esto es logrado por un software de algoritmos para la generación de correcciones diferenciales a lo ancho de toda el área. Llamado también estación de referencia virtual (VRS) y estación base virtual (VBS).


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
C.R.: 227319


Álvaro Ulises Muñoz Martínez

pág. 72



Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

Estas correcciones son constantemente actualizadas, en todo el movimiento del receptor alrededor de la cobertura de los satélites, dando correcciones más precisas requeridas en el servicio.

Estos receptores, con correcciones diferenciales, usa diferencial GPS (DGPS) para mejorar la precisión decimétrica (error menor a 10 cm).

Esto quiere decir que tiene errores mínimos. De acuerdo a las precisiones exigidas para este tipo de trabajo y de acuerdo a la escala en que se presenta los planos del estudio, la precisión obtenida será de alta calidad.

- **Medición y Registro de Profundidades**

Para el registro de las profundidades se empleará Ecosondas Hidrográficas Digital SyQuest Bathy SOOMF, las que permitirán registrar en forma permanente la información de sondaje directamente a la computadora mediante el uso del Software Hypack Gold.

Una ecosonda opera basándose en el principio del eco, desde el transducer es emitido un pulso ultrasónico que se propaga en el agua (a una velocidad de 1500 m/seg para el caso de agua de mar), al llegar al fondo se refleja en él, retornando a la unidad transceptora la que mide automáticamente el tiempo que demora el eco en ser recibido. Conociendo la velocidad de propagación y el tiempo que demora el recorrido, se determina la distancia recorrida por la onda. Como resultado se puede obtener una gráfica precisa del relieve del fondo por sobre el cual navega la embarcación.

- **Separación entre líneas de sondaje**

Las líneas principales de sondaje para levantamientos hidrográficos se desarrollarán tratando de que en cada línea levantada quede graficada correctamente como disminuye la profundidad en la medida que la embarcación se aproxima a la costa. La separación de las líneas principales del proyecto será de 10 m.

- **Reducciones de Sondajes**

Trabajar con dos tipos de reducción de sondaje: por inmersión del transducer y por marea.

- Por transducer

Es la reducción debida a la posición del transducer en el momento de la medición, medido por debajo del nivel de agua.

- Por marea


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP: 227315



pág. 73





Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

Es la reducción que se hace por la variación de la marea durante las mediciones.

• **Nivel de Reducción**

El nivel de reducción será determinado por el consultor considerando el nivel más bajo en el periodo del que se tenga data histórica.

TRABAJOS DE GABINETE

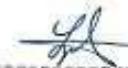
Los trabajos de gabinete desarrollados comprenderán las siguientes actividades:

- Post-Procesamiento del Posicionamiento Geodésico.
- Post-Procesamiento de los Trabajos Hidrográficos en el software Hypack y revisión de los ecogramas y reducción de los sondajes, edición de las cartas Batimétricas.
- Descripción de las Estaciones.
- Elaboración de cuadros y gráficos.
- Elaboración y Revisión de los planos.
- Elaboración y Revisión del informe final.
- Conclusiones y recomendaciones.

OTROS

- Presentación de Filmación. El Consultor presentara un video descriptivo de la zona. El video presentara también las secuencias más representativas del trabajo hidro-oceanográfico efectuado. La filmación debe contar con audio descriptivo, y con una duración de 10 a 15 minutos, por cada punto de referencia. Se presentará en disco compacto en formato MPG o VCD; compatible con el Reproductor de Windows Media.
- Presentación de Fotografías de vistas panorámicas y del trabajo de campo. Cada fotografía mostrada debe presentar su respectiva ubicación en planta y ángulo de la vista.
- Los estudios Hidro- oceanográfico y Levantamientos Batimétricos, Topográficos deberán ser realizadas por empresas consultoras inscritas en la Dirección de Hidrografía y Navegación y refrendados por Perito Hidrográfico "(planos originales) establecido en Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Marina de Guerra del Perú — TUPAM 15001, Edición 2012.
* El Perito Hidrográfico deberá presentar copia del "Certificado de Perito Hidrográfico Categoría B".


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP.: 227319



Firma

pág. 74



Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

ANEXO N° 6

PRESENTACION DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS

INTALACIONES ELECTRICAS

1. Actividades a realizar por el Contratista

- El contratista tiene que realizar un diagnóstico de la situación actual de las instalaciones eléctricas existentes, en la que tiene que realizar un análisis técnico del abastecimiento y suministro de la energía eléctrica y de encontrar anomalías o deficiencias planteara alternativas de solución con la finalidad de mejorar el servicio de la calidad de la energía eléctrica.
- Realizar el planteamiento técnico para el desarrollo de las instalaciones eléctricas de las edificaciones y espacios a proyectar y a intervenir, que esté homogenizado con el planteamiento arquitectónico del proyecto.
- De acuerdo al diagnóstico y análisis técnico se establecerá y fijará la demanda cuantificada en el consumo de la energía eléctrica, en las edificaciones y espacios a mejorar, edificar y a intervenir en las zonas que comprende el proyecto, indicando el tipo de energía eléctrica con que se abastecerán las diversas zonas citadas, las que pueden ser mediante redes de distribución convencionales. El análisis emitirá como resultado un estudio de acuerdo a cada zona y área a edificar e intervenir, generando un cuadro desagregado y otro global de la potencia instalada proyectada y la máxima demanda definiendo así el abastecimiento de energía eléctrica por cada zona que abarca el proyecto.
- Evaluar y fijar el tipo y/o tipos de suministro eléctrico, tarifa eléctrica, a contratar hacia la concesionaria eléctrica, lo que también comprende indicar y definir todo lo necesario para que el proyecto cuente con instalaciones de abastecimiento suficiente y confiable de energía eléctrica. El contratista tiene que realizar las coordinaciones necesarias con la empresa de distribución de energía eléctrica del lugar, para concluir con la carga eléctrica que el proyecto necesita para instalar el suministro de energía eléctrica, la definición del punto de diseño de alimentación de energía eléctrica en baja tensión, instalaciones desde el punto de diseño hasta el suministro de energía eléctrica.


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP: 227319


Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

pág. 75





Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

- Del planteamiento para el desarrollo de las instalaciones eléctricas de las edificaciones a intervenir y a proyectar en las intervenciones, se definirá una propuesta de instalaciones eléctricas, de fuerza e iluminación desarrollada, de cada edificación arquitectónica proyectada y a intervenir, comprendiendo también áreas comunes, paseos peatonales, ingresos de peatones y de vehículos, presentara un Plano a nivel de esquema general de las instalaciones a desarrollar, considerando las cargas a atender, presentando además la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas de los materiales a utilizar.
- El Contratista coordinará con la concesionaria eléctrica y obtendrá la factibilidad de suministro eléctrico y/o punto de diseño de media tensión y /o baja tensión según sea el caso, en la que deberá desarrollar el proyecto, verificará el sistema de distribución utilizado, estos pueden ser: trifásico 220 V., trifásico 380/220 V con neutro, monofásico 220 V., monofásico con neutro 220 V., etc., verificará si existe la necesidad de ampliación de carga o cambiar la tarifa eléctrica, solicitud ante el concesionario que incluya los formato de gestión de ampliación (firmado por un Ing. Mecánico — Electricista y/o Ing. Electricista, con todos los requisitos solicitados para tal fin; acción a realizar después de obtener el cálculo de máxima demanda requerida para el proyecto.
- El esquema general de Instalaciones Eléctricas propuesto por el contratista, será evaluado y posteriormente aceptado por la supervisora o la Unidad formuladora a cargo del proyecto. El desarrollo del proyecto incluye la elaboración de planos, memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas de los materiales, metrado, análisis de precios unitarios, presupuesto, los que se emplearán en las instalaciones eléctricas de acuerdo a la aplicación técnica y a los mandatos normativos del sector, siendo relevante la utilización de cables cero halógenos en la edificaciones cerradas que contarán con la concurrencia de visitantes o trabajadores, sistemas de protección de acuerdo a las instalaciones a proteger, en el sistema de iluminación en general se empleara equipos de iluminación eficiente para la iluminación de accesos: peatonal e iluminación de las edificaciones (centro de interpretación, etc.)
- Se recomendará el uso de luminarias con tecnología led, Lámparas compactas del tipo CFL y Lámparas fluorescentes con balastos electrónicos según sea el caso.
- Todos los materiales recomendados y propuestos en la factibilidad del proyecto, cumplirán estándares internacionales de calidad, y de medio ambiente en su proceso de fabricación y operación.
- Los planos de Instalaciones Eléctricas desarrollados según la especialidad de arquitectura,

pág. 76


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP.: 227319





Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

- en planta general y detalle por las zonas descritas, el contratista preparará la propuesta individualizada de instalaciones eléctricas que comprende planos de iluminación, fuerza o tomacorrientes, cargas especiales, luces de emergencia, redes de telefonía, data, alarma, CCTV u otros que sean requeridos, abarcando desde el punto de inicio del diseño hasta el último punto de caída de tensión de las instalaciones eléctricas del proyecto.
- Desarrollar la propuesta de metrados y presupuestos por cada componente o zona descrita conformante del proyecto y luego presentara el resumen total o presupuesto global de inversión en la especialidad de instalaciones eléctricas.
 - La Factibilidad de las redes de instalaciones eléctricas en general se desarrollará respetando en todo momento, los Parámetros Urbanísticos y de edificación, Secciones de vía, Alineamiento definidos por la Municipalidad correspondiente, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el Código Nacional de Electricidad, normas vigentes, Ley del Profesional de Ingeniería (Ley N° 28858), Ley 16053, Reglamento de la ley Nro. 28858, ley que complementa la ley Nro. 16053.
 - Proponer soluciones ingenieriles técnicamente viables y procedimientos constructivos, contemplando como mínimo las consideraciones topográficas, arquitectónicas, disponibilidad de materiales y tecnología.
 - Realizar el análisis y diseño eléctrico, Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, por separado para cada intervención requerida teniendo en consideración la normativa vigente nacional.
 - Elaborar planos de Instalaciones Eléctricas acorde al planteamiento arquitectónico, el consultor preparará la propuesta individualizada de instalaciones eléctricas que comprende planos de iluminación, fuerza o tomacorrientes, cargas especiales, luces de emergencia, redes de telefonía, data, alarma, CCTV u otros que sean requeridos.
 - Elaborar la planilla detallada de metrados (Las partidas deben ser debidamente cuantificadas, evitando el empleo de metrados globales o estimados) y presupuestos por cada componente o zona descrita conformante del diseño y luego presentara el resumen total o presupuesto global de inversión en la especialidad de instalaciones eléctricas. El presupuesto a elaborar, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Materiales y Base de datos completa, deberá realizarlos empleando software S-10 compatible con Windows 8.1 x 64 bits, también exportarlo al software Microsoft Excel y pdf. Asimismo, deberá cotizar al menos el 40 % de los insumos, equipos, servicios, etc. de mayor incidencia en el presupuesto.


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP: 227319


Luciano Castillo Colonna

pág. 77





Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

- Realizar las gestiones necesarias requeridas para la autorización de permisos para el uso de energía propuesto.

2. Red de Media Tensión (Red de Distribución Primaria).

- Plano del diseño de red de distribución primaria subterránea, desde un punto aprobado por la concesionaria, en donde se indique el recorrido de los conductores eléctricos hasta la subestación eléctrica de distribución, ductos, conexiones, empalmes en MT, dispositivos de maniobra y otros de ser necesario.
- Detalles de los circuitos en el punto de conexión (red aérea y red subterránea), bajada de los cables de MT, detalle de la red primaria subterránea, según normas técnicas de la empresa concesionaria eléctrica del lugar.
- Detalles de llegada a la subestación de distribución, detalles de la salida de los cables de MT de la subestación hasta un nuevo poste conveniente estéticamente, donde pase de red subterránea a red aérea de MT, detalles de subidas y conexionados.
- Detalles de desmontaje de la red aérea a retirar y reemplazar, según sea el caso.

3. Subestación Compacta Bóveda.

- Plano a proyectar de la subestación eléctrica de distribución del tipo compacta bóveda de potencia equivalente.
- Detalles típicos de llegada y salida de los cables de MT subterráneos.
- Detalle de los dispositivos de conexionado y maniobra de la subestación, detalle de la cimentación, y cubiertas, envoltentes de protección de la subestación, las consideraciones del diseño se efectuarán teniendo conocimiento que en el lugar se producen lluvias de gran magnitud.
- Detalle de los tableros de control y protección de baja tensión que atenderán las redes de alumbrado público y las redes de conexiones domiciliarias.
- Detalle de la red subterránea de la subestación, tanto en Baja y Media Tensión.

4. Red de Conexionado Domiciliario (Subsistema de Distribución Secundaria).

- Plano de plantas de los circuitos de distribución secundaria subterránea según recorrido de las zonas y áreas de aplicación, detalles técnicos necesarios.
- Plano del diseño de los circuitos de distribución secundaria subterránea, donde se indique el recorrido de los conductores eléctricos, ductos, dispositivos de maniobra,


Jerry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
C.R.: 227319


Francisco Javier Alvarado



Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

conexiones, empalmes puntas muertas y otros necesarios.

- Detalles de conexiones domiciliarias, puntos de conexión, empalme, conexiones desde el medidor hasta los tableros generales de los domicilios.
- Detalles desmontaje de las instalaciones existentes, según sea el caso.

5. Alumbrado Público.

- Plano de plantas del diseño integral del sistema de alumbrado público ornamental según recorrido de las zonas y áreas de aplicación, detalles técnicos necesarios.
- Plano del diseño de red de alumbrado público ornamental, donde se indique el recorrido de los conductores eléctricos, ductos, dispositivos de maniobra y otros necesarios.
- Detalles de los circuitos unifilares, detalle de las conexiones eléctricas de los postes de alumbrado público ornamental, empalmes, cimentación, y colocación de las luminarias con los equipos de iluminación.
- Detalle de los tableros de control y maniobra, indicando todos los componentes de protección y sistemas de aterramiento.

INTALACIONES SANITARIAS

- El contratista tiene que realizar un diagnóstico de la situación actual de las instalaciones sanitarias existentes, en la que tiene que realizar un análisis técnico del abastecimiento y suministro de agua y de encontrar anomalías o deficiencias planteara alternativas de solución con la finalidad de mejorar el servicio de la calidad de agua y desagüe.
- Memoria Descriptiva de los Servicios Básicos existentes, con indicación de su estado operativo, diámetros, calibres, materiales, sistemas, demandas, capacidades, etc.
- Se presentará la documentación sustentatoria del caso, incluido el análisis, las conclusiones y recomendaciones correspondientes.
- Se incluirá un anexo fotográfico que permita visualizar la situación expuesta.
- En caso de no existir dichos servicios públicos en la localidad, se describirán y evaluarán los sistemas alternativos empleados por los lugareños.
- El Consultor formulará el levantamiento y la evaluación de los servicios básicos con los que cuente el terreno, tomando en consideración, como mínimo, los siguientes puntos:
 - Agua Potable: Se identificará, o descartará, la existencia de redes o conexiones domiciliarias y públicas de abastecimiento de agua. Se describirá su situación

pág. 79


Gerardo Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
C.P. 227319







Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

operativa, su origen (Red pública, pozo, etc.), la ubicación exacta de la acometida en el terreno, la frecuencia horaria del abastecimiento, la existencia de medidor, el diámetro de la tubería de acometida, los sistemas alternativos de suministro, etc. Asimismo, se aportará cualquier otra información complementaria. La información será expuesta por escrito y mediante gráficos (Planos, esquemas, etc.).

El informe contendrá los ítems: descripción, evaluación, conclusiones y recomendaciones.

- Desagüe: Se identificará, o descartará, la existencia de redes o conexiones domiciliarias y públicas de desagüe. Se describirá su situación operativa, su origen (Red pública, pozo de percolación, acequia, etc.), la ubicación exacta por la cual sale del terreno, diámetro de la tubería de evacuación, pendiente, los sistemas alternativos de evacuación, etc., así como cualquier otra información complementaria: Buzones, acequias, etc. La información será expuesta por escrito y mediante gráficos (Planos, esquemas, etc.).

El Informe contendrá los ítems: Descripción, evaluación, conclusiones y recomendaciones.

- Proponer soluciones ingenieriles técnicamente viables y procedimientos constructivos, contemplando como mínimo las consideraciones topográficas, arquitectónicas, disponibilidad de materiales y tecnología.
- Realizar el análisis y diseño eléctrico, Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, por separado para cada intervención requerida teniendo en consideración la normativa vigente nacional.
- Elaborar planos de Instalaciones Sanitarias acorde al planteamiento arquitectónico, el consultor preparará la propuesta individualizada de Instalaciones sanitarias que comprende planos de agua y desagüe u otros que sean requeridos.
- Elaborar la planilla detallada de metrados (Las partidas deben ser debidamente cuantificadas, evitando el empleo de metrados globales o estimados) y presupuestos por cada componente o zona descrita conformante del diseño y luego presentara el resumen total o presupuesto global de inversión en la especialidad de instalaciones sanitarias. El presupuesto a elaborar, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Materiales y Base de datos completa, deberá realizarlos empleando software S-10 compatible con Windows 8.1 x 64 bits, también exportarlo al software Microsoft Excel y pdf. Asimismo, deberá cotizar al menos el 40 % de los insumos, equipos, servicios, etc. de mayor incidencia en el presupuesto.


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP.: 227319


Asesor Técnico

pág. 60



Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

ANEXO N° 7

Estudio Geotécnico de Obras Marítimas

- El proveedor elaborará un Estudio Geotécnico de Obras Marítimas. Los estudios geotécnicos son determinantes al elegir cualquier solución constructiva y establecer su viabilidad.
- Se deberán realizar reconocimientos del terreno donde se desplantará la cimentación, caracterizándolo e indicando el método, posición, profundidad y los sondeos a realizar, así como los objetivos a cubrir.
- Para el análisis y diseño es necesario obtener muestras de los materiales del subsuelo. La longitud de los sondeos dependerá del tipo de terreno y de la magnitud del proyecto; la cual será fijada por el especialista en geotecnia en función del conocimiento del subsuelo y tipo y magnitud de la obra.
- Para poder determinar la estabilidad del fondo se requiere información de la resistencia al esfuerzo cortante, deformabilidad, peso volumétrico, peso específico relativo, límites de consistencia, contenido de agua, relación de vacíos.
- El documento elaborado, deberá ser firmado y sellado por el profesional responsable autorizado.


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP: 227319


Luciano Castillo Colonna

pág. 81





Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

ANEXO N° 8

EVALUACIÓN AMBIENTAL

- El proveedor elaborará un estudio para la evaluación ambiental de acuerdo a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.0, la guía general de proyectos de inversión pública y la ley N° 27446 ley del sistema nacional de evaluación del impacto ambiental, para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE LA MARINA TURÍSTICA EN EL DISTRITO LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA"**.
- El documento elaborado, deberá ser firmado y sellado por el profesional responsable autorizado.


Germán Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP: 227319


Luciano Castillo Colonna

pág. 82



Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

ANEXO N° 9

CONTENIDO MINIMO DEL ESTUDIO DE MERCADO

II. Actividades a realizar

- 1) Se deberá presentar el cronograma, la metodología y el modelo de las encuestas, asimismo se recogerán los siguientes indicadores económicos, sociales y culturales que engloban variables cuantitativas y cualitativas así como: cantidad de turistas extranjeros, nacionales y locales; lugar de procedencia, duración de la estadía, gasto promedio de estadía, motivación al destino, actividades preferentes, actividades realizadas, recurrencia al destino, modo y medio de información, medio de transporte, tipo de alojamiento, tipo de esparcimiento, servicios de información y accesibilidad de información, productos adquiridos, calidad y precio de servicios, calidad y precio de alimentación, calidad y precio de alojamiento, valoración del turista a los comerciantes y/o prestadores de servicios turísticos, valoración del turista hacia a los residentes de recurso turístico, condiciones urbanas, destinos complementarios, otras actividades a realizar (relajación, diversión, gastronomía, pintura, fotografía, etc.), seguridad, nivel de satisfacción, preferencia sobre las temporadas, grupos etarios. Todo esto con el fin acopiar información necesaria para identificar las causas directas e indirectas, problema central, efectos directos e indirectos y el efecto final.
- 2) Las encuestas se realizarán para dos segmentos: turista extranjero, turista nacional y excursionistas.
- 3) Procesar las encuestas piloto empleando SPSS o softwares similares (en coordinación con el supervisor del servicio y/o la Unidad formuladora) y presentar el backup, los gráficos con la descripción y análisis correspondiente. Luego realizar los ajustes necesarios en coordinación con el supervisor del servicio y/o UF previo a la realización de las encuestas finales.
- 4) Realizar entrevistas a 10 funcionarios públicos y a 10 representantes del sector privado, identificando su percepción e intereses respecto al desarrollo de los recursos turísticos mencionados.
- 5) Describir el circuito o corredor a los que pertenecen los recursos turísticos mencionados, indicando como mínimo los Itinerarios de visita, nivel de comercialización, operadores, prestadores de servicio.
- 6) Describir e identificar los recorridos internos dentro de los recursos turísticos mencionados y

pág. 83


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP: 227319


Luciano Castillo Colonna





Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

- sus instalaciones.
- 7) Describir y analizar los servicios vinculados al manejo de residuos sólidos, energía eléctrica, telecomunicaciones, agua y disposición de excretas, entre otros, en el ámbito de los recursos turísticos mencionados.
 - 8) Describir y analizar las vías de comunicación para llegar al distrito de los Órganos, incluyendo estado de conservación de las referidas vías, entidad encargada de su operación y mantenimiento, caracterización (longitud, sección, frecuencia, tipo de vía, clasificación), agencias de transporte regular o turístico que utilizan estas vías.
 - 9) Describir el manejo de residuos sólidos del distrito de Los Órganos, nivel de cobertura del servicio, zonas de servicio, almacenamiento, barrido y limpieza, recolección y transporte, y disposición final, entre otros.
 - 10) Describir en el distrito de los Órganos, el servicio de agua potable y alcantarillado y/o de disposición de excretas, así como el tratamiento de desagües, nivel de cobertura del servicio y qué zonas no los tienen, en este caso indicar cómo es que se abastecen del agua, si ésta es tratada para su consumo y como disponen las excretas.
 - 11) Describir en el distrito de los Órganos, los servicios como el de energía eléctrica, de telecomunicaciones, medios de información, entre otros.
 - 12) Describir y analizar en el distrito de los Órganos, los servicios ofrecidos por los prestadores y/u operadores de servicios turísticos, contemplando el número de establecimientos, clasificación y categorización, capacidad de atención, formalidad, entre otros, referidos a: Alojamiento, Alimentos y bebidas, Agencias de viajes, Guías de turismo y orientadores locales, Transporte turístico, etc.
 - 13) Describir y analizar en el distrito de los Órganos, a la población, teniendo en cuenta los aspectos como: población total, tasa de crecimiento promedio de los últimos censos, nivel socioeconómico, actividades económicas, tipo de empleo, tasa de desempleo, población económicamente activa (PEA), grado de instrucción, etc. Asimismo, considerar los aspectos relacionados al acceso a los servicios de salud, enfermedades más comunes, niveles de atención en materia de salud, número de unidades de salud y nivel de su equipamiento y funcionamiento; así también la situación educativa en la zona del proyecto, número de centros educativos, grado de instrucción de la población, entre otros.
 - 14) Describir en el distrito de los Órganos y en la conexión hacia los recursos turísticos mencionados, el clima (temperatura, horas de sol, precipitación, etc.), condiciones geográficas (hidrografía, geología, geomorfología, suelos, entre otras) y de sismicidad.
 - 15) Recopilar y sistematizar información de los visitantes, teniendo en consideración estudios

pág. 84


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP: 227319



Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

- elaborados por entidades oficiales (MINCETUR, PROMPERU), así como estudios de mercado de turismo de la zona, planes de desarrollo turístico, etc., y estudios elaborados por instituciones internacionales especializados como: Organización Mundial de Turismo - OMT, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico — OCDE, entre otros.
- 16) Describir y analizar a la población que desarrolla actividades asociadas a los recursos turísticos, por ejemplo, artesanos, orientadores, o todo aquél que oferte algún bien o servicio a los visitantes durante su recorrido turístico. Contemplando cantidad de población local vinculada a la actividad turística, agrupada por tipo de actividad, nivel de ingresos relacionados a la actividad desarrollada; nivel de asociatividad; alianzas estratégicas con los operadores y prestadores turísticos; expectativas e intereses respecto al desarrollo de los recursos turísticos.
 - 17) Realizar encuestas finales de acuerdo al tamaño muestral, (considerando una situación sin proyecto y con proyecto). Se realizarán para tres segmentos: Turista extranjero, turista nacional y excursionistas, en el área de estudio.
 - 18) Procesar las encuestas finales empleando SPSS o software similar y presentar el backup, los gráficos con la descripción y análisis correspondiente.
 - 19) El cronograma presentado para realizar las encuestas en el campo no podrá ser modificado o reprogramado sin la autorización del supervisor y o la UF de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna.


Gerónimo Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP: 227319


Gerónimo Germán Espinoza Garcés

pág. 85





Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

ANEXO N° 10

CONTENIDO DEL ESTUDIO DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL

El desarrollo del estudio, cuyo nivel ha sido determinado de acuerdo al Artículo 22, inciso 4 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, deberá ceñirse al estudio de preinversión a nivel de Perfil. A continuación, se detalla el contenido mínimo para la formulación del documento técnico, sin carácter limitativo para el consultor:

Para este caso corresponde un Estudio de preinversión a nivel de Perfil, el consultor deberá desarrollar acorde a lo detallado en el Anexo N° 07 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, los siguientes contenidos mínimos:

I. Resumen ejecutivo

Resumen Ejecutivo es el documento que evidenciará las condiciones en las cuales es declarado viable el proyecto. El Resumen Ejecutivo debe ser un documento que refleje, de manera concisa, las principales características del proyecto y los resultados del estudio a nivel de perfil. El contenido será el siguiente:

- A. Información general del proyecto
- B. Planteamiento del proyecto
- C. Determinación de la brecha oferta y demanda
- D. Análisis técnico del proyecto
- E. Gestión del proyecto
- F. Costos del proyecto
- G. Evaluación social
- H. Sostenibilidad del proyecto
- I. Marco lógico

II. Identificación

- 2.1. Diagnóstico
 - 2.1.1. Población afectada

Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP: 227319



Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

- 2.1.2. Territorio
- 2.1.3. La unidad productora de bienes y servicios
- 2.1.4. Otros agentes involucrados
- 2.2. Definición del problema, sus causas y efectos
- 2.3. Planteamiento del proyecto
 - 2.3.1. Objetivo del proyecto
 - 2.3.2. Planteamiento de alternativas de solución

III. Formulación

- 3.1. Definición del horizonte de evaluación del proyecto
- 3.2. Estudio de mercado del servicio público
 - 3.2.1 Análisis de la Demanda del servicio
 - 3.2.2 Análisis de la Oferta del servicio
 - 3.2.3. Determinación de la brecha
- 3.3. Análisis técnico de las alternativas de solución
 - 3.3.1. Aspectos técnicos
 - 3.3.2. Diseño preliminar
 - 3.3.3. Metas físicas
- 3.4. Gestión del proyecto
 - 3.4.1. En la fase de ejecución
 - 3.4.2. En la fase de funcionamiento
- 3.5. Costos del proyecto a precios de mercado
 - 3.5.1. Estimación de costos de inversión
 - 3.5.2. Estimación de costos de inversión en la fase de funcionamiento
 - 3.5.3. Estimación de costos de operación y mantenimiento incrementales

IV. Evaluación

- 4.1 Evaluación social
 - 4.1.1 Beneficios sociales
 - 4.1.2. Costos sociales
 - 4.1.3. Criterios de decisión
 - a) Metodología costo/beneficio



Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP.: 227319

pág. 87





Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

- b) Metodología costo/efectividad
- 4.1.4. Análisis de incertidumbre
 - a) Análisis de sensibilidad
 - b) Análisis de riesgo probabilístico
- 4.2 Evaluación privada
- 4.3 Análisis de Sostenibilidad
- 4.4 Financiamiento de la Inversión del proyecto
- 4.5 Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada

- V. Conclusiones
- VI. Recomendaciones
- VII. Anexos


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP.: 227319


[Faint stamp]



Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

ANEXO N° 11

ILUSTRACIONES DE LA SITUACION ACTUAL

Muelle Turístico – Distrito de Los Órganos

De acuerdo a la visita técnica se pudo apreciar que actualmente no existe infraestructura respecto a un muelle turístico, se encuentra a nivel de terreno natural propio de la zona, en algunos tramos se pudo apreciar algunos depósitos colocados para la recolección de los residuos sólidos y maleza debido a la falta de limpieza del balneario, tal como se aprecia en las siguientes fotografías



Foto N° 01 y 02: Vista Panorámica de Ingreso al balneario

Asimismo, en el recorrido del balneario donde se construirá el futuro Muelle Turístico se pudo apreciar que existe un Malecón Turístico construido en el año 2014 y donde se pudo visualizar que la infraestructura se encuentra en estado de abandono las barandas que forman parte del cerco en todo el recorrido del Malecón se encuentran corroidas por la brisa marina, las áreas verdes llena de mala hierba, plantaciones secas y en algunos tramos en terreno natural. Sin embargo, la construcción del Muelle Turístico permitirá que el Malecón sea un recorrido obligatorio por los turistas locales, nacionales y extranjeros, pudiendo ser la conexión entre el Muelle Turístico y el balneario lo que deberá ser definido por el Consultor en el desarrollo del estudio de pre inversión. A continuación, se muestra un panel fotográfico del Malecón.


Germán Espinoza Garcés
ING.CIVIL
CIP.: 227319


[Illegible text]

pág. 89



Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna



Foto N° 03 y 04: Malecón Turístico del Bañeario de los Órganos

En el siguiente panel fotográfico nos indica el acceso al futuro Muelle Turístico donde se puede apreciar que el inicio del muelle puede coincidir con el Malecón permitiendo recuperar de esta forma todo el balneario con un diseño que conecte sin perder el diseño y el espacio natural de la zona.

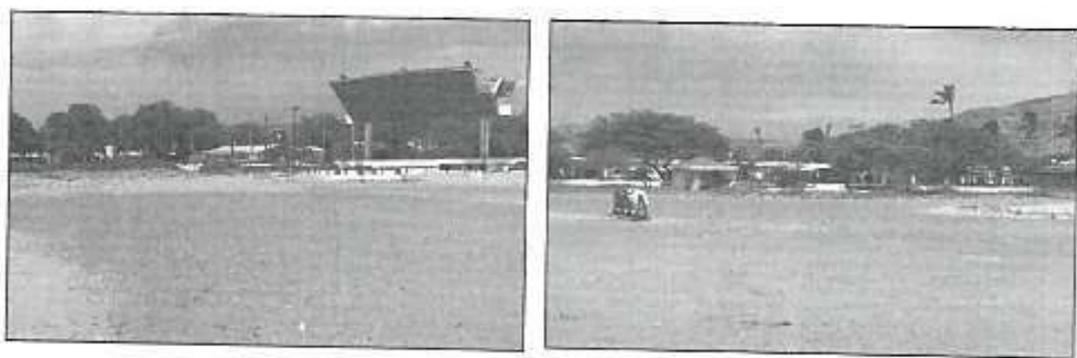


Foto N° 05 y 06: Acceso al futuro Muelle Turístico


Henry Germán Espinoza Garcés
ING. CIVIL
CIP: 227319


[Illegible text]



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos: No Corresponde
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ <u>Jefe de Proyecto</u> El profesional propuesto debe contar con una experiencia mínima de dos (02) años como jefe de Proyecto y/o jefe de Estudio y/o Jefe de Equipo Técnico en la Formulación y/o elaboración de estudios de Pre Inversión Pública viables evaluados bajo la metodología costos/beneficio de acuerdo al sistema Nacional de Inversión Pública y/o Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión De Inversiones INVIERTE.PE (PI de Embarcaderos; PI de agua potable; PIP Sistema de Riego; Pide Protección o control de inundaciones; PI Construcción, Rehabilitación o mejoramiento de carreteras; PI de Energía – Distribución; PI de Fortalecimiento Institucional, PI de Sanidad agraria, PI Forestal y PI de Turismo). Que se computara desde su colegiatura. ❖ <u>Especialista 1 (ECONOMISTA O INGENIERO ECONOMICO)</u> El Profesional propuesto debe contar con una experiencia mínima de dos (02) años en la Formulación y/o elaboración de estudios de inversión pública elaborados bajo la metodología Costos/beneficio de acuerdo al sistema Nacional de inversión Pública, Que se computara desde su colegiatura. ❖ <u>Especialista 2 (ARQUITECTO)</u> El Profesional propuesto debe contar con una experiencia mínima de dos (02) años como especialista en Arquitectura en el diseño de proyectos arquitectónicos, Urbanos y/o Proyectos de embarcaderos o muelles o puertos o marinas turísticas o malecones o infraestructura marítima, lacustre o fluvial, para expedientes técnicos de proyectos Públicos y/o Privados, Que se computara desde su colegiatura. ❖ <u>Especialista 3 (INGENIERO CIVIL DE ESTUDIOS DE SUELO, TOPOGRAFIA E HIDRO – OCEANOGRAFICO)</u> El profesional propuesto debe contar con una experiencia mínima de un (01) año en la elaboración de estudios de mecánica de suelos, levantamiento topográfico y/o estudios hidro – oceanográfico, para la elaboración de estudios de Pre Inversión pública viables, de acuerdo al Sistema Nacional de Inversión Pública y/o Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, Que se computara desde su colegiatura. ❖ <u>Especialista 4 (INGENIERO CIVIL ESTRUCTURALISTA)</u> El profesional propuesto debe contar con una experiencia mínima de un (01) año en la elaboración del cálculo y diseño de estructuras de infraestructuras de infraestructura náutica o marítima o portuaria o lacustres o fluviales o muelles, para la elaboración de expedientes técnicos de proyectos públicos y/o privados, Que se computara desde su colegiatura. ❖ <u>Especialista 5 (INGENIERO CIVIL DE COSTOS Y PRESUPUESTOS)</u> El profesional propuesto debe contar con una experiencia mínima de dos (02) años en la estimación de costos y presupuestos, para la elaboración de estudios de pre inversión pública viables evaluados bajo la metodología Costos/beneficio de acuerdo al Sistema Nacional de Pre Inversión Pública y expedientes técnicos (PI de Embarcaderos; PI de agua potable; PIP Sistema de Riego; Pide Protección o control de inundaciones; PI Construcción, Rehabilitación o mejoramiento de carreteras; PI de Energía – Distribución; PI de Fortalecimiento Institucional, PI

de Sanidad agraria, PI Forestal y PI de Turismo), Que se computara desde su colegiatura.

- ❖ **Especialista 6 (INGENIERO ELECTRICO Y/O INGENIERO ELECTROMECANICO)**
El profesional propuesto debe contar con una experiencia mínima de dos (02) años en la elaboración del cálculo y diseño de redes eléctricas para proyectos de carácter urbano y edificaciones.
- ❖ **Especialista 7 (INGENIERO SANITARIO)**
El profesional propuesto debe contar con una experiencia mínima de dos (02) años como especialista sanitario en la elaboración de estudios de pre inversión pública viable y/o elaboración de expedientes técnicos evaluados bajo la metodología Costos/Beneficio de acuerdo al sistema Nacional de Inversión Pública, dos (02) años elaboración del cálculo y diseño de redes sanitarias para proyectos de carácter urbano y edificaciones, dos (02) años en elaboración del cálculo y diseño del sistema de tratamiento de aguas pluviales y/o residuales.
- ❖ **Especialista 8 (ARQUEOLOGO)**
El profesional propuesto debe contar con una experiencia mínima de Un (01) año como jefe o responsable en proyectos de evaluación arqueológica o proyectos de investigación arqueológica o planes de monitoreo arqueológico, un (01) año como encargado de gestionar o revisar Certificados de inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) ante el Ministerio de Cultura.
- ❖ **Especialista 9 (LICENCIADO EN TURISMO)**
El profesional propuesto debe contar con una experiencia mínima de un (01) año como especialista en turismo en elaboración de estudios de pre inversión pública, instrumentos de planificación turística para el sector público o privado o asistencia técnica en materia de turismo para proyectos de inversión.
- ❖ **Especialista 10 (SANEAMIENTO FISICO LEGAL)**
El profesional propuesto debe contar con una experiencia mínima de un (01) año en áreas técnicas ligadas al saneamiento físico legal de terrenos.
- ❖ **Especialista 11 (AMBIENTAL)**
El profesional propuesto debe contar con una experiencia mínima de un (01) año demostrado en formulación de proyectos de inversión pública en la gestión ambiental y de recursos Naturales.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ <u>Jefe de Proyecto</u> Profesional Titulado con Colegiatura y habilitado en economía o ingeniería económica o ingeniería Civil o arquitectura. ❖ <u>Especialista 1 (ECONOMISTA O INGENIERO ECONOMICO)</u> Profesional Titulado con Colegiatura y habilitado en economía o ingeniería económica. ❖ <u>Especialista 2 (ARQUITECTO)</u> Profesional Titulado Con colegiatura y habilitado en Arquitectura. ❖ <u>Especialista 3 (INGENIERO CIVIL DE ESTUDIOS DE SUELO, TOPOGRAFIA E HIDRO – OCEANOGRAFICO)</u> Profesional Titulado con colegiatura y habilitado en Ingeniería Civil, con experiencia en el sector marítimo portuario. ❖ <u>Especialista 4 (INGENIERO CIVIL ESTRUCTURALISTA)</u> Profesional Titulado con colegiatura y habilitado en ingeniería civil. ❖ <u>Especialista 5 (INGENIERO CIVIL DE COSTOS Y PRESUPUESTOS)</u> Profesional Titulado con colegiatura y habilitado en Ingeniería Civil. ❖ <u>Especialista 6 (INGENIERO ELECTRICO Y/O INGENIERO ELECTROMECHANICO)</u> Profesional Titulado con Colegiatura y habilitado en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Mecánica Eléctrica. ❖ <u>Especialista 7 (INGENIERO SANITARIO)</u> Profesional Titulado con colegiatura y habilitado en Ingeniería Sanitaria ❖ <u>Especialista 8 (ARQUEOLOGO)</u> Profesional Titulado con colegiatura y habilitado en Arqueología, RNA Vigente ❖ <u>Especialista 9 (LICENCIADO EN TURISMO)</u> Profesional Titulado con colegiatura y habilitado Licenciado en las carreras de Turismo, Turismo y Hotelería o administración en Turismo. ❖ <u>Especialista 10 (SANEAMIENTO FISICO LEGAL)</u> Profesional Titulado con colegiatura y habilitado en las carreras de Ingeniería o Arquitectura ❖ <u>Especialista 11 (AMBIENTAL)</u> Profesional Titulado con colegiatura y habilitado en las carreras de Ingeniería o Biología. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TITULO OPROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso el TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;">Importante</div>

	<p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p>	

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Una vez el Valor del servicio, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:</p> <p>FORMULACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL, PRE FACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD EN EL MARCO DEL SNIP Y DOCUMENTOS TECNICOS A NIVEL DE FICHA TECNICA SIMPLIFICADA, FICHA TECNICA STANDARD, FICHA TECNICA DE PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL EN EL MARCO DE INVIERTE PE, Y/O EXPEDIENTES TECNICOS RELACIONADOS A TURISMO EN GENERAL, PAVIMENTACIONES URBANAS, PARQUES, O ALAMEDAS Y PERFILES DE URBANISMO Y PAISAJISMO EN INSTITUCIONES DEL ESTADO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	90 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Dos (2) veces del valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 2.00 veces el valor referencial: 90 puntos</p> <p>M >= 1.75 veces el valor referencial y < 2.00 veces el valor referencial: 85 puntos</p> <p>M > 1.50 veces el valor referencial ¹⁵ y < 1.75 veces el valor referencial: 80 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	10 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>a) Plan de trabajo b) Diagrama de flujos de metodología</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 10 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁵ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00	[...] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
c) Organigrama y matriz de asignación de responsabilidades d) Programación de actividades (Gantt)		0 puntos
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.		

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico **mínimo de ochenta (80) puntos**.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta. P _i = Puntaje de la oferta a evaluar. O _i = Precio i. O _m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7), según corresponda.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁷

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁸, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

¹⁷ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

¹⁸ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2021/GRP-GSRLCC-G TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2021/GRP-GSRLCC-G TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.



... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2021/GRP-GSRLCC-G TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2021/GRP-GSRLCC-G TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2021/GRP-GSRLCC-G TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2021/GRP-GSRLCC-G TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁴] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

Nº	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

Nº	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

²⁴ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*



ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2021/GRP-GSRLCC-G TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2021/GRP-GSRLCC-G TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
 OFERTA ECONÓMICA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2021/GRP-GSRLCC-G TERCERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:*
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
“El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

*En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2021/GRP-GSRLCC-G TERCERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²⁸	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ²⁹	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁰	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

²⁸ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

²⁹ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁰ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2021/GRP-GSRLCC-G TERCERA CONVOCATORIA

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2021/GRP-GSRLCC-G TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2021/GRP-GSRLCC-G TERCERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
1										
2										

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.



GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2021/GRP-GSRLCC-G TERCERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 11
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2021/GRP-GSRLCC-G TERCERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 12

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2021/GRP-GSRLCC-G TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (\$/200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2021/GRP-GSRLCC-G TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2021/GRP-GSRLCC-G TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*